



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

176ª reunión

(París, 11 a 27 de abril de 2007*)

176 EX/Decisiones

PARÍS, 25 de mayo de 2007

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 176ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

| | | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | Orden del día y calendario de la reunión | 1 |
| 2 | Aprobación de las actas de la 175ª reunión | 1 |
| 3 | Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo | 1 |
| EJECUCIÓN DEL PROGRAMA | | |
| 4 | Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General | 1 |
| 5 | Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores | 6 |
| 6 | Informe del Director General sobre la puesta en práctica de la reforma | 10 |
| 7 | Informe del Director General sobre las conclusiones y recomendaciones del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II y III | 11 |
| Educación | | |
| 8 | Migración y educación: garantía de calidad y reconocimiento mutuo de calificaciones | 13 |
| 9 | Informe del Director General sobre una versión mejorada del Plan de Acción Global para alcanzar los objetivos de la EPT de aquí a 2015 e informe sobre la marcha de la aplicación del Plan | 14 |
| 10 | Propuesta del Director General de nuevas orientaciones estratégicas del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO | 15 |
| Ciencias exactas y naturales | | |
| 11 | Informe del Director General sobre la evaluación de la primera fase del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), y propuestas en relación con los documentos 34 C/4 – Proyecto y 34 C/5 – Proyecto | 15 |
| [12 | Estatutos y Reglamento Financiero del Premio Kalinga de Divulgación Científica otorgado por la UNESCO] | 17 |
| [13 | Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para la creación de un instituto de colaboración para el desarrollo ecológico (IPED), en Trieste (Italia)] | 17 |
| 14 | Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) de un centro regional para la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO | 17 |

| | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 15 | Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Utrecht (Países Bajos) de un centro internacional de evaluación de los recursos de aguas subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO | 18 |
| 16 | Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Kuala Lumpur (Malasia) de un centro internacional de cooperación Sur-Sur en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO | 19 |
| 17 | Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación, en Moscú (Federación de Rusia), de un centro para el fomento de las energías sostenibles, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO | 19 |
| 18 | Modificación de los Estatutos y el Reglamento Financiero del Premio Internacional del Agua "Gran Río Artificial" para la explotación de recursos hídricos en zonas áridas otorgado por la UNESCO | 20 |

Cultura

| | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 19 | Informe del Director General sobre el lugar que corresponde a la religión en el programa relativo al diálogo interconfesional y entre religiones, y sobre las actividades encaminadas a promover el respeto y el diálogo entre las culturas | 20 |
| 20 | Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 y de la Decisión 175 EX/14 | 21 |
| 21 | Informe del Director General sobre la marcha de la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial | 22 |

Comunicación e información

| | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 22 | Informe recapitulativo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio | 22 |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

Actividades intersectoriales del programa

| | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 23 | Informe sobre la acción de la UNESCO en favor del respeto de la libertad de expresión y el respeto de las creencias y los valores sagrados y de los símbolos religiosos y culturales | 23 |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2008-2013 (34 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009 (34 C/5)

| | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 24 | Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo | 24 |
| 25 | Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo | 26 |

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

| | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 26 | Informe resumido del Director General sobre la relación costo-eficacia de los programas evaluados durante el periodo que corresponde a la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4)] | 29 |
| 27 | Informe del Director General sobre la política de evaluación de la UNESCO y los elementos formulados de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO | 29 |
| 28 | Observaciones del Director General sobre las evaluaciones realizadas durante el bienio 2006-2007 y la relación costo-eficacia de los programas evaluados durante el periodo que corresponde a la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 | 29 |
| 29 | Aplicación de la Resolución 33 C/92 (párrafo 5) relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO | 30 |
| 30 | Métodos de trabajo de la Organización | 32 |

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

| | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 31 | Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto | 33 |
| 32 | Informe del Director General sobre la novena reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al Personal Docente (CEART) e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto | 33 |
| 33 | Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO | 34 |

CONFERENCIA GENERAL

| | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 34 | Preparación del orden del día provisional de la 34ª reunión de la Conferencia General | 34 |
| 35 | Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 34ª reunión de la Conferencia General | 34 |
| 36 | Invitaciones a la 34ª reunión de la Conferencia General | 35 |
| 37 | Presentación de candidaturas para los puestos de presidentes de las comisiones y comités de la 34ª reunión de la Conferencia General | 35 |

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

| | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 38 | Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2006-2007: Informe anual, 2006 | 36 |
| 39 | Informe del Auditor Externo sobre los procedimientos utilizados para contratar a consultores para la reestructuración del Sector de Educación | 37 |
| 40 | Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de las normas contables internacionales del sector público (IPSAS) | 38 |

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 41 | Informe anual (2006) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe del Director General | 39 |
| 42 | Informe del Director General sobre la utilización de contratos de consultores y contratos de honorarios en la Secretaría | 39 |
| 43 | Informe provisional del Director General sobre los recursos y las actividades extrapresupuestarios | 40 |
| 44 | Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO | 40 |

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

| | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 45 | Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares | 42 |
| 46 | Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la contribución aportada a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (ONG) (2001-2006) | 43 |
| 47 | Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009 | 49 |
| 48 | Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO y aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas de los informes de la DCI | 52 |

ASUNTOS GENERALES

| | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 49 | Aplicación de la Resolución 33 C/70 y de la Decisión 175 EX/47 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados | 53 |
| 50 | Informe del Director General sobre la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano | 55 |
| 51 | Lista provisional de asuntos que habrá de examinar el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión | 55 |

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 52 | Presentación del Foro mundial sobre Educación, investigación e innovación: Nueva alianza para el desarrollo sostenible, Trieste (Italia), 10-12 de mayo de 2007 | 56 |
| 53 | Informe del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la ejecución del programa y presupuesto (33 C/5) junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (34 C/3) | 56 |
| 54 | La asignación de la UNESCO a la Oficina Internacional de Educación (OIE) en el Presupuesto Ordinario para 2008-2009 | 56 |
| 55 | Propuesta de creación de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO | 57 |

| | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 56 | Aplicación por la UNESCO de las decisiones de la reunión en la Cumbre de la Unión Africana de Addis Abeba (enero de 2007) sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo | 58 |
| 57 | Centro regional iberoamericano de la danza, la música, las artes escénicas y la comunicación audiovisual, Santo Domingo (República Dominicana) | 59 |
| 58 | Uso de las lenguas en la UNESCO en las reuniones de carácter intergubernamental | 59 |
| 59 | Elaboración de una Convención para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro | 60 |
| 60 | Diálogo intercultural África-América Latina y el Caribe | 61 |
| 61 | Fortalecimiento de la misión ética de la UNESCO | 62 |
| 62 | Propuesta de creación, en China, de un instituto del patrimonio mundial dedicado a la formación y la investigación en Asia y el Pacífico (categoría 2), auspiciado por la UNESCO | 62 |

SESIONES PRIVADAS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días jueves 19 de abril y miércoles 25 de abril de 2007 | 63 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

SESIÓN PLENARIA ESPECIAL

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Excavaciones arqueológicas israelíes en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén | 64 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

1 Orden del día y calendario de la reunión (176 EX/1;176 EX/INF.1; 176 EX/INF.7)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 176 EX/1 y 176 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 9, 10, 19, 20, 23, 30,47, 49, 50 y 52 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 39, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 , 61 y 62;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 40, 41, 42, 43 y 44, y en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 39, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62;

y remitir a las Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta, los puntos 27, 28, 38, 48 y 53.

(176 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de la 175ª reunión (175 EX/SR.1-14)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 175ª reunión.

(176 EX/SR.1)

3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (176 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(176 EX/SR.6)

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

4 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (176 EX/4 Parte I y Add. y Add.2, Parte II; 176 EX/INF.3; 176 EX/INF.10; 176 EX/INF.13; 176 EX/INF.15; 176 EX/INF.17 Rev.; 176 EX/INF.18; 176 EX/INF.19; 176 EX/INF.21; 176 EX/INF.22; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 176 EX/4 Parte I y Add. y Add.2, 176 EX/INF.3, 176 EX/INF.10, 176 EX/INF.13, 176 EX/INF.15, 176 EX/INF.17 Rev., 176 EX/INF.18, 176 EX/INF.19 y 176 EX/INF.21,
2. Toma nota de su contenido.

(176 EX/SR.10)

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde su última reunión y consignadas en el Presupuesto Ordinario, las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias propuestas dentro del presupuesto y las transferencias propuestas del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 33ª reunión (Resolución 33 C/96, párr. 1, apartados b), d) y e)), el documento 176 EX/4 Parte II y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (176 EX/67),

A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General añadió a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 1.943.487 dólares, que se desglosa como sigue:

| | \$ |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Título II.A - Gran Programa I | 519.606 |
| Título II.A - Gran Programa II | 537.059 |
| Título II.A - Gran Programa III | 75.706 |
| Título II.A - Gran Programa IV | 156.727 |
| Título II.A - Gran Programa V | 182.699 |
| Título I.B - Dirección (ODG) | 44.987 |
| Título I.B - Dirección (IOS) | 4.656 |
| Título II.C - Servicios relacionados con el programa (BSP) | 13.104 |
| Título III - Apoyo a la ejecución del programa (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede) | 333.837 |
| Título III - Apoyo a la ejecución del programa (ERC) | 75.106 |
| | 1.943.487 |
| Total | 1.943.487 |

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 6 del documento 176 EX/4 Parte II;

B

4. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual se autoriza al Director General a que, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias,
5. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias de:
 - a) 1.500.000 dólares de la Reserva para reclasificaciones a los Títulos I a III del presupuesto;

- b) 748.035 dólares del Título II.A - Sector de Educación, al Título II.A - Sector de Ciencias Sociales y Humanas;
 - c) 713.425 dólares del Título II.A - Sector de Ciencias Sociales y Humanas, a una nueva división del Título II.C - Previsión y prospectiva;
 - d) 311.356 dólares del Título II.C - Oficina de Planificación Estratégica, al Título II.A - Sector de Ciencias Sociales y Humanas;
 - e) 225.279 dólares del Título II.A - Sector de Ciencias Sociales y Humanas, al Título II.A - Sector de Cultura;
 - f) 312.772 dólares del Título II.A - Sector de Ciencias Sociales y Humanas, al Título II.A - Sector de Cultura;
 - g) 175.000 dólares que se han de transferir al Título III.A para las actividades de tutoría en 22 oficinas fuera de la Sede, en el entendimiento de que en la 177ª reunión del Consejo Ejecutivo se determinará de qué partidas presupuestarias se transferirán dichos fondos;
6. Aprueba además la transferencia de 5.915.800 dólares del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto para sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, imputables a factores reglamentarios y de otra índole;
7. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que se adjunta a la presente decisión.

Anexo I
Cuadro de consignación de créditos revisado para 2006-2007

| Partidas presupuestarias | 33 C/5 Aprobado | 33 C/5 Aprobado y ajustado (Decisión 174 EX/24) (Decisión 175 EX/3) | Transferencias propuestas | | | | | 33 C/5 Aprobado y ajustado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| | | | I Donaciones recibidas | II Transferencia entre partidas presupuestarias | | III Transferencias del Título IV | | |
| | | | | Transferencias de la Reserva para reclasificaciones | Transferencias entre partidas presupuestarias | Gastos de personal | Bienes y servicios | |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN | | | | | | | | |
| A. Órganos rectores | | | | | | | | |
| 1. Conferencia General | 5 507 100 | 5 530 900 | | | | 3 700 | 5 534 600 | |
| 2. Consejo Ejecutivo | 7 779 400 | 7 825 200 | | | | 12 900 | 7 838 100 | |
| Total, Título I.A | 13 286 500 | 13 356 100 | | | | 16 600 | 13 372 700 | |
| B. Dirección <i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i> | 18 639 000 | 19 095 400 | 49 643 | 34 500 | | 70 100 | 19 249 643 | |
| C. Participación en el Mecanismo conjunto del Sistema de las Naciones Unidas | 6 734 600 | 6 734 600 | | | | | 3 287 400 | |
| TOTAL, TÍTULO I | 38 660 100 | 39 186 100 | 49 643 | 34 500 | - | 86 700 | 3 287 400 | |
| TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA | | | | | | | | |
| A. Programas | | | | | | | | |
| Gran Programa I - Educación | | | | | | | | |
| I. Personal | 52 176 800 | 52 988 700 | | 140 400 | (365 200) | 185 700 | 52 949 600 | |
| II. Actividades: | | | | | | | | |
| I.1 Fortalecimiento de la coordinación y la planificación de la EPT | | | | | | | | |
| I.1.1 Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT | 3 913 600 | 4 235 871 | | | | | 4 235 871 | |
| I.1.2 Políticas, planificación y evaluación para lograr la EPT | 5 153 400 | 5 263 920 | 116 008 | | | | 5 379 928 | |
| I.2 Alcanzar la educación básica para todos | | | | | | | | |
| I.2.1 Educación básica universal | 7 867 000 | 8 194 032 | 62 651 | | | | 8 256 683 | |
| I.2.2 Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización | 6 272 800 | 6 372 947 | 26 590 | | | | 6 399 537 | |
| I.2.3 Formación de docentes | 3 417 000 | 3 421 000 | 20 000 | | | | 3 441 000 | |
| I.3 Fortalecer la educación de calidad | | | | | | | | |
| I.3.1 Una educación de calidad para aprender a vivir juntos | 5 304 000 | 5 517 436 | 87 308 | | (382 835) | | 5 221 909 | |
| I.3.2 VIH/SIDA y educación | 1 272 200 | 1 410 325 | 171 850 | | | | 1 582 175 | |
| I.4 Apoyo a los sistemas de educación posprimaria | | | | | | | | |
| I.4.1 Educación secundaria y enseñanza técnica y profesional | 2 684 800 | 2 685 200 | 5 199 | | | | 2 690 399 | |
| I.4.2 La educación superior para la sociedad del conocimiento | 1 799 500 | 1 810 242 | 30 000 | | | | 1 840 242 | |
| Institutos de educación de la UNESCO | | | | | | | | |
| Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) | 4 591 000 | 4 591 000 | | | | | 4 591 000 | |
| Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPPE) | 5 100 000 | 5 100 000 | | | | | 5 100 000 | |
| Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) (ex IUE) | 1 900 000 | 1 900 000 | | | | | 1 900 000 | |
| Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) | 1 100 000 | 1 100 000 | | | | | 1 100 000 | |
| Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) | 2 000 000 | 2 000 000 | | | | | 2 000 000 | |
| Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) | 2 200 000 | 2 200 000 | | | | | 2 200 000 | |
| Proyectos relativos a los temas transversales* | 1 050 000 | 1 050 000 | | | | | 1 050 000 | |
| Total, Gran Programa I | 107 802 100 | 109 840 674 | 519 606 | 140 400 | (748 035) | 185 700 | 109 938 345 | |
| Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales | | | | | | | | |
| I. Personal | 32 992 500 | 33 648 400 | | 102 000 | | 152 300 | 33 902 700 | |
| II. Actividades: | | | | | | | | |
| II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible | | | | | | | | |
| II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales | 8 926 400 | 9 051 670 | 166 537 | | | | 9 218 207 | |
| II.1.2 Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible | 3 012 200 | 3 081 597 | 23 848 | | | | 3 105 444 | |
| II.1.3 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) | 3 876 400 | 3 876 400 | | | | | 3 876 400 | |
| II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo sostenible | | | | | | | | |
| II.2.1 Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales | 3 785 100 | 3 911 590 | | | | | 3 911 590 | |
| II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible | 1 686 900 | 1 735 257 | 346 675 | | | | 2 081 931 | |
| Institutos científicos de la UNESCO | | | | | | | | |
| Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE) | - | - | | | | | - | |
| Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) | 1 015 000 | 1 015 000 | | | | | 1 015 000 | |
| Proyectos relativos a los temas transversales* | 700 000 | 700 000 | | | | | 700 000 | |
| Total, Gran Programa II | 55 994 500 | 57 019 913 | 537 059 | 102 000 | - | 152 300 | 57 811 272 | |
| Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas | | | | | | | | |
| I. Personal | 19 185 200 | 19 588 200 | | 24 400 | (94 550) | 71 500 | 19 589 550 | |
| II. Actividades: | | | | | | | | |
| III.1 La ética de la ciencia y la filosofía | | | | | | | | |
| III.1.1 La ética de la ciencia | 3 234 300 | 3 268 400 | 62 597 | | | | 3 330 997 | |
| III.1.2 Prospectiva, filosofía, ciencias humanas, democracia y seguridad humana | 2 913 900 | 2 913 900 | | | (562 326) | | 2 351 574 | |
| III.2 Derechos humanos y transformaciones sociales | | | | | | | | |
| III.2.1 Promoción de los derechos humanos | 1 827 800 | 1 895 775 | 8 000 | | | | 1 903 775 | |
| III.2.2 Transformaciones sociales | 2 576 800 | 2 841 954 | 5 109 | | 464 791 | | 3 311 854 | |
| Proyectos relativos a los temas transversales* | 1 100 000 | 1 100 000 | | | | | 1 100 000 | |
| Total, Gran Programa III | 30 838 000 | 31 608 229 | 75 706 | 24 400 | (192 085) | 71 500 | 31 587 750 | |

| Partidas presupuestarias | 33 C/5 Aprobado | 33 C/5 Aprobado y ajustado (Decisión 174 EX/24) (Decisión 175 EX/3) | Transferencias propuestas | | | | | 33 C/5 Aprobado y ajustado |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| | | | I Donaciones recibidas | II Transferencia entre partidas presupuestarias | | III Transferencias del Título IV | | |
| | | | | Transferencias de la Reserva para reclasificaciones | Transferencias entre partidas presupuestarias | Gastos de personal | Bienes y servicios | |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Gran Programa IV - Cultura | | | | | | | | |
| I. Personal | 33 873 400 | 34 568 900 | | 164 100 | 165 350 | 130 500 | 35 028 850 | |
| II. Actividades: | | | | | | | | |
| IV.1 Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en todo el mundo | | | | | | | | |
| IV.1.1 Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial | 3 304 900 | 3 371 385 | 33 906 | | | | 3 405 291 | |
| IV.1.2 Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | 2 433 800 | 2 475 713 | | | | | 2 475 713 | |
| IV.1.3 Protección y rehabilitación del patrimonio cultural | 2 315 100 | 2 346 587 | | | | | 2 346 587 | |
| IV.1.4 Protección de los bienes culturales | 1 082 900 | 1 082 900 | 93 148 | | | | 1 176 048 | |
| IV.2 Fortalecer las políticas culturales, las industrias culturales y el diálogo intercultural | | | | | | | | |
| IV.2.1 Formular políticas culturales | 2 061 300 | 2 067 900 | | | 372 701 | | 2 440 601 | |
| IV.2.2 Promoción del diálogo intercultural | 1 846 400 | 1 851 375 | 10 000 | | | | 1 861 375 | |
| IV.2.3 Apoyo a las industrias culturales y la artesanía | 2 606 800 | 2 606 800 | 15 168 | | | | 2 621 968 | |
| Proyectos relativos a los temas transversales* | 1 050 000 | 1 100 816 | 4 505 | | | | 1 105 321 | |
| Total, Gran Programa IV | 50 574 600 | 51 472 376 | 156 727 | 164 100 | 538 051 | 130 500 | 52 461 753 | |
| Gran Programa V - Comunicación e información | | | | | | | | |
| I. Personal | 18 502 200 | 18 841 200 | | 132 000 | | 75 200 | 19 048 400 | |
| II. Actividades: | | | | | | | | |
| V.1 Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial énfasis en la libertad de expresión | | | | | | | | |
| V.1.1 Creación de un entorno propicio para el fomento de la libertad de expresión y el acceso universal a la información | 3 489 600 | 3 531 536 | 11 488 | | | | 3 543 024 | |
| V.1.2 Fomentar el acceso de la comunidad y la diversidad de contenidos | 6 480 500 | 6 508 807 | 159 654 | | | | 6 668 461 | |
| V.2 Promover el desarrollo de la comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la educación, la ciencia y la cultura | | | | | | | | |
| V.2.1 Impulsar el desarrollo de los medios de comunicación | 2 382 500 | 2 382 500 | | | | | 2 382 500 | |
| V.2.2 Fomento de la utilización de las TIC para la educación, la ciencia y la cultura | 595 600 | 595 600 | 3 558 | | | | 599 158 | |
| Proyectos relativos a los temas transversales* | 1 500 000 | 1 500 000 | 8 000 | | | | 1 508 000 | |
| Total, Gran Programa V | 32 950 400 | 33 359 643 | 182 699 | 132 000 | - | 75 200 | 33 749 542 | |
| Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) | 9 020 000 | 9 020 000 | | | | | 9 020 000 | |
| Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados | 40 813 800 | 40 825 800 | | 342 800 | | 60 200 | 41 228 800 | |
| Total, Título IIA | 327 993 400 | 333 146 635 | 1 471 796 | 905 700 | (402 069) | 675 400 | 335 797 463 | |
| B. Programa de Participación | 20 000 000 | 20 000 000 | | | | | 20 000 000 | |
| C. Servicios relacionados con el programa | | | | | | | | |
| 1. Coordinación de las actividades en favor de África | 4 309 200 | 4 389 200 | | 24 300 | | 13 700 | 4 427 200 | |
| 2. Programa de Becas | 1 867 300 | 1 887 300 | | | | 9 200 | 1 896 500 | |
| 3. Información pública | 13 657 600 | 13 953 300 | | 51 500 | | 68 700 | 14 073 500 | |
| 4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa | 6 258 600 | 6 447 564 | 13 104 | | (311 356) | 21 200 | 6 170 512 | |
| 5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación | 4 306 200 | 4 418 300 | | 36 900 | | 14 300 | 4 469 500 | |
| 6. Previsión y perspectiva | - | - | | | 713 425 | - | 713 425 | |
| Total, Título ILC | 30 398 900 | 31 095 664 | 13 104 | 112 700 | 402 069 | 127 100 | 31 750 637 | |
| TOTAL, TÍTULO II | 378 392 300 | 384 242 299 | 1 484 901 | 1 018 400 | - | 802 500 | 387 548 100 | |
| TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | |
| A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede <i>(actividades en la Sede y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)</i> | 20 988 300 | 21 239 265 | 333 837 | 36 900 | | 20 300 | 22 088 902 | |
| B. Relaciones exteriores y cooperación | 19 824 700 | 20 270 100 | 75 106 | 87 800 | | 90 100 | 20 523 106 | |
| C. Gestión de recursos humanos | 30 716 900 | 31 189 300 | | 52 400 | | 117 800 | 31 359 500 | |
| D. Administración | 106 152 000 | 108 036 800 | | 270 000 | | 567 600 | 109 359 200 | |
| TOTAL, TÍTULO III | 177 681 900 | 180 735 465 | 408 943 | 447 100 | - | 795 800 | 183 330 708 | |
| TOTAL, TÍTULOS I-III | 594 734 300 | 604 163 864 | 1 943 487 | 1 500 000 | - | 1 685 000 | 613 523 151 | |
| Reserva para reclasificaciones | 1 500 000 | 1 500 000 | | (1 500 000) | | | - | |
| TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS | 13 765 700 | 6 761 700 | | | | (1 685 000) | 845 900 | |
| TOTAL, CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA | 610 000 000 | 612 425 564 | 1 943 487 | - | - | - | 614 369 051 | |

* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza.
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

Es posible que la suma de las cifras no coincida exactamente con sus totales debido al redondeo

5 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (176 EX/5 y Add. y Add.2; 176 EX/INF.4 y Add.; 176 EX/INF.14; 176 EX/INF.17 Rev.; 176 EX/INF.18; 176 EX/INF.19; 176 EX/INF.20; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 176 EX/5 y Add. y Add.2, 176 EX/INF.4 y Add., 176 EX/INF.14, 176 EX/INF.17 Rev., 176 EX/INF.18, 176 EX/INF.19 y 176 EX/INF.20,
2. Toma nota de su contenido.

II

Cooperación Sur-Sur para la educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones de la Resolución 33 C/7 relativas a la creación de un Fondo de Cooperación Sur-Sur para la Educación,
2. Teniendo presente la Decisión 174 EX/9, en la que se pedía al Director General que reforzara la actual función estimuladora, innovadora y catalizadora de la UNESCO para la cooperación Sur-Sur en materia de educación dando inicio a un nuevo programa/fondo de cooperación Sur-Sur para la educación, y se le invitaba a adoptar las medidas oportunas en el marco de la reforma del Sector de Educación para fortalecer la cooperación Sur-Sur en ese ámbito y determinar prioritariamente una unidad de coordinación y administración de este programa con los copartícipes en la Educación para Todos, en particular con la Secretaría rotatoria del Grupo E-9,
3. Teniendo en cuenta el apartado III de la Decisión 175 EX/4, en el que se pide al Director General que adopte de inmediato medidas para la creación de un programa/fondo de cooperación Sur-Sur que permita a los países en desarrollo cumplir los objetivos del Marco de Acción de Dakar y el objetivo de desarrollo del Milenio (ODM) relativo a la alfabetización,
4. Recordando además la Declaración de Doha de la Segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, celebrada en Qatar del 12 al 16 de junio de 2005, y la Declaración de Monterrey de la sexta reunión ministerial de revisión del Grupo E-9, celebrada en Monterrey (México) del 13 al 15 de febrero de 2007,
5. Habiendo examinado el documento 176 EX/5,
6. Considerando las diversas propuestas sobre la cooperación Sur-Sur formuladas por el Director General en el documento 34 C/5 en el marco del Gran Programa I,
7. Tomando nota de los esfuerzos realizados por la Secretaría para comunicarse con los Estados Miembros que han manifestado interés en aportar contribuciones voluntarias,
8. Tomando nota asimismo del establecimiento, en la Secretaría, de sendos puntos focales para la cooperación Sur-Sur encargados del enlace con el Grupo de Trabajo sobre cooperación Sur-Sur del Grupo de los 77 y China y con los países de la Iniciativa E-9, así como de la designación de contactos en cada una de las cuatro

Oficinas Regionales de Educación con miras a facilitar la planificación y la gestión de los fondos y las actividades de cooperación Sur-Sur en el plano regional,

9. Centrándose en las prioridades y las principales iniciativas de la UNESCO en materia de educación destinadas a ayudar a los países a alcanzar los objetivos de la EPT y los ODM, prestando especial atención a los ámbitos de cooperación como, entre otros, la planificación y la concepción de programas, el desarrollo institucional, el aumento de capacidades, la financiación de la educación, el proceso de enseñanza y aprendizaje, los sistemas de análisis y evaluación y la gestión y administración de sistemas educativos,
10. Invita a los Estados Miembros a que respondan al llamamiento que les hizo el Director General para que aporten contribuciones voluntarias al programa/fondo;
11. Pide al Director General que siga definiendo las pautas de presentación de proyectos piloto en el marco de la cooperación Sur-Sur relacionada con la educación y la cooperación triangular (Norte-Sur-Sur), y que determine los recursos necesarios, con cargo al Presupuesto Ordinario y a fuentes extrapresupuestarias;
12. Alienta a los Estados Miembros a que preparen y presenten a la Secretaría de la UNESCO proyectos piloto en ese marco;
13. Invita al Director General a que le presente en su 177ª reunión un informe sobre los avances logrados.

III

Institutos y centros de categoría 2

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los párrafos 38 a 41 del documento 176 EX/5,
2. Recordando su Decisión 171 EX/18 y la Resolución 33 C/90,
3. Pide al Director General que le presente, en su 177ª reunión, un informe que comprenda los aspectos financieros acerca de la aplicación de los principios y directrices para los institutos y centros de categoría 2, tal como fueron aprobados en la Resolución 33 C/90, reconociendo que dichos institutos y centros han contribuido durante el presente bienio a alcanzar o respaldar los objetivos de la acción de la UNESCO;
4. Decide transmitir el informe del Director General, junto con los comentarios y recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, a la Conferencia General en su 34ª reunión.

IV

El papel de la UNESCO ante el desafío de las migraciones africanas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 175 EX/57 sobre el papel de la UNESCO ante el desafío de las migraciones africanas, la Decisión 175 EX/20 sobre la Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora y la Decisión 175 EX/41 sobre la cooperación de la UNESCO con las organizaciones regionales y subregionales africanas,

2. Recordando asimismo que África, los países menos adelantados y los jóvenes constituyen prioridades en los programas de la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/5 Add.,
4. Acoge con satisfacción el informe del Director General;
5. Hace hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque intersectorial en el que participen todos los sectores del programa para tratar el problema planteado por las migraciones africanas y el desarrollo;
6. Expresa su apoyo al plan de acción en tres etapas expuesto en el documento 176 EX/5 Add.;
7. Subraya la necesidad de que la UNESCO siga buscando posibilidades de planteamientos nuevos e innovadores y logre que nuevos asociados participen en la aplicación de soluciones prácticas;
8. Alienta al Director General a que prosiga sus consultas, en consonancia con el espíritu de la reforma del sistema de las Naciones Unidas, con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales que se ocupen de las cuestiones relativas a las migraciones a fin de evitar que se superpongan los mandatos;
9. Invita al Director General a que siga reforzando las actividades de la UNESCO en sus esferas de competencia, y más concretamente en las ciencias, la educación, la cultura y la comunicación, para tratar los problemas relacionados con las migraciones internacionales y el desarrollo.

V

Avances en el establecimiento de programas transectoriales de aumento de capacidad

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/59 y 174 EX/14,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/5 Add.2,
3. Hace hincapié en el papel esencial de la creación de capacidad para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, comprendidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular con respecto a la erradicación de la pobreza y el suministro de agua potable y saneamiento;
4. Reiterando que la creación de capacidad institucional e individual en los Estados Miembros es una de las principales funciones establecidas de la UNESCO y destacando el papel que desempeña en la ejecución efectiva de los programas de la Organización y la obtención de sus resultados esperados, tal y como queda reconocido en los documentos 34 C/4 y 34 C/5 - Proyectos,
5. Toma nota de la amplia gama de importantes actividades transectoriales e intersectoriales de creación de capacidad que la UNESCO está llevando ya a cabo o que han sido previstas, en la Sede y fuera de la Sede;

6. Pide al Director General que intensifique los esfuerzos en curso en todos los sectores del programa y en todos los niveles de la Secretaría a fin de proporcionar a los Estados Miembros servicios eficaces de aumento de capacidad, en particular mediante la preparación de actividades concretas y coherentes gracias al correspondiente dispositivo intersectorial presentado en el documento 34 C/5 - Proyecto;
7. Pide además al Director General que analice las repercusiones de las distintas modalidades de fortalecimiento de las capacidades y dé cuenta de las enseñanzas extraídas, y que le informe, centrándose en los resultados, sobre el perfeccionamiento y aplicación de este dispositivo intersectorial en sus informes bianuales sobre la ejecución del programa (documento EX/4).

VI

Conmemoración del octavo centenario del nacimiento de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/63, en la que la Conferencia General decidió que la UNESCO conmemorara el octavo centenario del nacimiento de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi (Mevlana Celaleddin-i Belhi-Rumi), y la Decisión 175 EX/56, en la que el Consejo Ejecutivo decidió que se emitiera una medalla conmemorativa en su honor,
2. Tomando nota de que en el año 2007 se cumplirá el octavo centenario del nacimiento de este ilustre poeta, filósofo y místico, cuyo mensaje de amor, paz y armonía refleja la razón de ser de la UNESCO,
3. Estimando que la UNESCO debe apoyar proyectos que tengan por objeto transmitir el mensaje y las ideas de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi y contribuyan a erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres y las mujeres,
4. Observando que las imágenes en movimiento contribuyen en gran medida a forjar la conciencia histórica de todos los pueblos y son parte integrante del diálogo global entre las civilizaciones y las culturas,
5. Da las gracias a los Gobiernos de la India, Qatar, el Afganistán, la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria por su apoyo y asociación a la idea de producir una película sobre la vida y obra de Mawlana Yalal-ud-Din Balkhi-Rumi, en el marco de un esfuerzo de colaboración internacional y bajo la dirección del destacado cineasta indio Muzaffar Ali;
6. Autoriza al Director General a adoptar medidas para asociar a la UNESCO a este proyecto, que se financiará mediante fondos extrapresupuestarios procedentes de Estados Miembros y diversas organizaciones, y a designar en la UNESCO, con este fin, un enlace encargado de coordinar el apoyo técnico e intelectual que la Organización pueda suministrar a este proyecto.

(176 EX/SR.10)

6 Informe del Director General sobre la puesta en práctica de la reforma (176 EX/6 Parte I y Add. y Add.2 y Parte II; 176 EX/INF.17 Rev.; 176 EX/INF.18; 176 EX/INF.19; 176 EX/66 Parte II; 167 EX/67)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/5 (I), 174 EX/5 (I) y 175 EX/5,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/6 Parte I,
3. Toma nota de la labor realizada para aplicar la estrategia de dotación de personal a mediano y largo plazo y el marco para la política de recursos humanos;
4. Toma nota además de los planes propuestos de ascenso por méritos y reconocimiento y pide que, antes de ponerlos en práctica, el Director General le proporcione información sobre los costos y los mecanismos necesarios para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia;
5. Hace hincapié en la necesidad, habida cuenta de las restricciones financieras, de orientar adecuadamente las actividades de formación en materia de gestión basada en los resultados en función de las prioridades tanto del documento C/5 como del proceso de reforma de las Naciones Unidas;
6. Acoge con beneplácito la elaboración de un planteamiento y unos métodos sistemáticos para el seguimiento de las incidencias de las actividades de formación en la planificación y la ejecución del programa, que se examinará en su 177ª reunión, como se estipula en la Decisión 175 EX/5;
7. Toma nota de la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a nombrar a candidatos exteriores en puestos del Cuadro Orgánico y de categorías superiores y pide al Director General que vele por lograr un equilibrio adecuado en lo tocante a dichos nombramientos;
8. Invita al Director General a que integre en los futuros proyectos de Programa y Presupuesto (C/5) una evaluación de las necesidades en materia de personal basada en un análisis de las competencias que se necesitan y la distribución requerida de los puestos entre las oficinas fuera de la Sede y la Sede;
9. Pide al Director General que preste la debida atención a la rotación obligatoria de todo el personal internacional del Cuadro Orgánico, vele por que en las descripciones de puesto, los nombramientos, los procedimientos para la determinación del destino y los criterios de promoción se dé la debida importancia a los principios de movilidad y rotación geográficas, funcionales e interinstitucionales del personal, y que tome en consideración las competencias lingüísticas en los idiomas de trabajo de la UNESCO;
10. Insta al Director General a que controle permanentemente la aplicación de la política de personal y los correspondientes procedimientos, y vele por el cumplimiento del Estatuto y Reglamento del Personal;
11. Pide asimismo al Director General que vele por que se evalúe adecuadamente al personal directivo;
12. Pide también al Director General que contemple la posibilidad, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, de utilizar modalidades sustitutivas de preselección de candidatos para evitar una sobrecarga de trabajo a los sectores interesados y demoras excesivas en los procesos de contratación;

13. Invita al Director General a que siga aplicando la estrategia de dotación de personal a mediano y largo plazo y a que informe al respecto a la Conferencia General en su 34ª reunión;
14. Pide además al Director General que siga obrando en pro de una representación geográfica equitativa y de la mejora del equilibrio entre hombres y mujeres, especialmente en los cargos directivos;
15. Invita asimismo al Director General a que siga poniendo en práctica el marco para la política de recursos humanos, utilizando las capacidades de gestión del cambio dentro de las estructuras actuales, teniendo en cuenta para ello las iniciativas de reforma en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, y a que le informe al respecto anualmente en su reunión del segundo semestre.

(176 EX/SR.10)

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 174 EX/5 (II),
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/6 Parte II,
3. Toma nota de los avances realizados en la aplicación del sistema integrado de información para la gestión, que abarca el programa y presupuesto (SISTER), las finanzas y la contabilidad (FABS) y los recursos humanos (STEPS);
4. Observa que los fondos previstos hasta la fecha no bastan para llevar a buen término la instalación del sistema, sobre todo para completar la difusión del FABS en las oficinas fuera de la Sede y la implantación del STEPS;
5. Toma nota de la necesidad de prever en el documento C/5 recursos suficientes, tanto económicos como humanos, para elaborar y ejecutar una estrategia general a largo plazo en materia de tecnología de la información;
6. Suscribe el llamamiento a los Estados Miembros, formulado en la Decisión 174 EX/5, para que aporten contribuciones voluntarias que sirvan a la Secretaría para finalizar el sistema integrado de información para la gestión y para racionalizar el sistema general de tecnología de la información y la elaboración de nuevos instrumentos informáticos;
7. Invita al Director General a que prosiga la implantación del sistema integrado de información para la gestión y le presente, en su 179ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en este sentido.

(176 EX/SR.9)

7 Informe del Director General sobre las conclusiones y recomendaciones del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II y III (176 EX/7; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/2 relativa al estudio de los Grandes Programas II y III,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/7 y sus anexos,

3. Reconociendo que, como queda dicho en el documento 176 EX/7, las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales y humanas son universalmente reconocidas hoy como factores que impulsan el desarrollo económico y social nacional y contribuyen decisivamente a la reducción de la pobreza y la conservación del medio ambiente,
4. Reconociendo la necesidad de que las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales y humanas contribuyan al cumplimiento de la misión de la UNESCO,
5. Agradece al Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II (Ciencias exactas y naturales) y III (Ciencias sociales y humanas) la labor realizada, que constituye una contribución valiosa y oportuna para aumentar la pertinencia y eficacia de las actividades de la UNESCO en el ámbito de las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales y humanas;
6. Reconoce que la Organización puede convertirse, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en el principal promotor del poder transformador del conocimiento científico, aprovechando para ello su renombre intelectual, su poder de convocatoria y su presencia en el mundo, lo que le proporciona una base sólida para el desempeño de sus funciones esenciales consistentes en facilitar la elaboración de políticas y fortalecer las capacidades en iniciativas de alcance mundial, regional y nacional;
7. Toma nota de los aspectos positivos así como de las insuficiencias señalados por el Comité;
8. Toma nota además de las observaciones del Director General sobre las recomendaciones del Comité;
9. Subraya que las recomendaciones del Comité y las observaciones del Director General deben tenerse en cuenta en los documentos 34 C/4 y 34 C/5;
10. Toma nota asimismo de la conclusión del Comité de que la UNESCO necesita una reorientación estratégica de sus actividades y métodos operacionales en el ámbito de las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales y humanas;
11. Teniendo en cuenta la propuesta del Director General de que el documento 34 C/4 sea considerado un documento ajustable,
 - a) pide al Director General que haga llegar el informe y las recomendaciones del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II (Ciencias exactas y Naturales) y III (Ciencias sociales y humanas), así como sus observaciones sobre dicho informe, a los órganos rectores de los programas científicos intergubernamentales e internacionales, a título informativo, y que invite a dichos órganos a transmitir sus comentarios al respecto al Consejo Ejecutivo;
 - b) pide además al Director General que celebre amplias consultas sobre la posible aplicación de las recomendaciones del Comité de Estudio Global y que tome las medidas apropiadas a fin de permitir la adopción de decisiones bien fundadas sobre las funciones y competencias básicas de la UNESCO en el ámbito de las ciencias, como lo indicó el Director General en su introducción del documento 34 C/4.

Educación

8 Migración y educación: garantía de calidad y reconocimiento mutuo de calificaciones (176 EX/8; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26) y la Declaración aprobada en 1998 por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior,
2. Basándose en los seis convenios regionales y el convenio interregional de convalidación de diplomas de educación superior, la Recomendación de 1993 sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, la Recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior y las Directrices de 2005 en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras,
3. Recordando asimismo la Resolución 32 C/10 sobre educación superior y mundialización y la Resolución 33 C/19 sobre la cooperación entre la UNESCO y la OCDE en la elaboración de “Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras”,
4. Recordando también el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado en las Naciones Unidas en 2006,
5. Habiendo examinado el documento 176 EX/8,
6. Tomando nota del párrafo 11 del documento 176 EX/8,
7. Reafirmando su convencimiento de que la UNESCO debería contribuir a la promoción de la movilidad académica internacional con el fin de hacer progresar los conocimientos y su aprovechamiento compartido, sobre la base de la Declaración de 1998 aprobada por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior,
8. Reconociendo que la movilidad y las migraciones, tanto dentro de los Estados como a través de las fronteras, ya sean voluntarias o forzadas, son una realidad para un número creciente de personas y sus países,
9. Reconociendo también los retos y las oportunidades que suscita la movilidad acrecentada en los planos internacional, nacional y personal,
10. Consciente de que la movilidad acrecentada a través de las fronteras constituye un reto pero también una oportunidad para el ejercicio del derecho a la educación,
11. Afirmando que tanto los migrantes como los países de acogida se benefician con sistemas apropiados de reconocimiento de calificaciones, teniendo en cuenta las prácticas nacionales y regionales,
12. Afirmando además la necesidad de tratar este asunto conjuntamente con el problema de las repercusiones de la migración de personas altamente calificadas y de las que poseen una educación avanzada,
13. Tomando nota de que el Gobierno de Noruega está dispuesto a aportar una primera contribución y de que el Director General ha de recabar recursos extrapresupuestarios,

14. Pide al Director General que:

- a) incluya en el documento 34 C/5 la cuestión de las repercusiones de las migraciones en la educación y el reconocimiento de calificaciones, siempre que se disponga de fondos a esos efectos, a fin de facilitar el reconocimiento de los diplomas de educación superior de los migrantes y convertirlo en una prioridad;
- b) presente y difunda un inventario de prácticas ejemplares existentes sobre la migración y el reconocimiento mutuo de calificaciones en la esfera de la educación superior, teniendo en cuenta distintos sistemas de educación y prácticas de desarrollo de los conocimientos.

(176 EX/SR.10)

9 Informe del Director General sobre una versión mejorada del Plan de Acción Global para alcanzar los objetivos de la EPT de aquí a 2015 e informe sobre la marcha de la aplicación del Plan (176 EX/9; 176 EX/66 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/7,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/9,
3. Reafirmando la importancia de avanzar más rápidamente hacia la consecución de los seis objetivos de la EPT y otros objetivos de desarrollo de la educación,
4. Acogiendo con beneplácito las modificaciones introducidas en el Plan de Acción Global, que recogen las preocupaciones específicas manifestadas por el Consejo Ejecutivo y los participantes en la sexta reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT, celebrada en noviembre de 2006 en El Cairo (Egipto),
5. Habiendo pedido al Director General que prosiga la mejora y desarrollo del Plan de Acción Global, reforzando la adhesión colectiva a éste mediante consultas periódicas continuas entre los cinco organismos patrocinadores iniciales de la EPT, de manera que siga constituyendo un marco dinámico para la coordinación y pueda ampliarse con miras a integrar a otros copartícipes en la EPT,
6. Tomando nota de los esfuerzos realizados para articular el Plan de Acción Global con el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas y de que el Plan de Acción Global se centrará cada vez más en su ejecución a nivel de los países, comprendidos los países piloto seleccionados en el contexto de esa reforma,
7. Tomando nota asimismo de que en su sexta reunión el Grupo de Alto Nivel sobre la EPT acogió con beneplácito la versión mejorada del Plan de Acción Global,
8. Expresando su satisfacción por la labor realizada para armonizar el Plan de Acción Global y la Estrategia de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS) en los países,
9. Acogiendo con beneplácito el nuevo acuerdo “Asociados para la educación” entre la UNESCO y el Foro Económico Mundial,
10. Invita al Director General a procurar establecer otras alianzas de este tipo;

11. Apoya los esfuerzos del Director General por seguir trabajando en la estrategia de apoyo a la educación a fin de aumentar el número de países que participan en la Estrategia de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS);
12. Invita al Director General a que en su 179ª reunión le presente un primer informe sobre la aplicación del Plan de Acción Global, incluida su aplicación en el plano nacional, que tenga en cuenta el próximo Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo y los debates y conclusiones de la reunión que celebrará el Grupo de Alto Nivel sobre la EPT en Dakar en diciembre de 2007.

(176 EX/SR.10)

10 Propuesta del Director General de nuevas orientaciones estratégicas del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO (176 EX/10; 176 EX/66 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo c) de la Resolución 26 C/1.1 y la Decisión 161 EX/9.1,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/10,
3. Teniendo presente la gran importancia que se atribuye a la programación basada en los resultados y al fomento de la intersectorialidad en los documentos 34 C/4 y 34 C/5 (proyectos),
4. Toma nota del desequilibrio geográfico creciente de las Cátedras UNESCO en favor del hemisferio septentrional, de la necesidad de una agrupación sistemática de las Cátedras en redes dinámicas, con el objetivo de aumentar la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, y de los muchos beneficios que acarreará el paso del concepto de centros de excelencia al de polos de excelencia;
5. Toma nota con satisfacción del nuevo enfoque estratégico propuesto en el documento 176 EX/10;
6. Invita al Director General a proseguir la reflexión sobre las modalidades de aplicación de esa nueva forma de enfocar los criterios de creación de las Cátedras y de establecimiento de redes, la definición de las prioridades y la función de las comisiones nacionales en su cooperación con la UNESCO;
7. Invita además al Director General a estudiar las posibilidades de estrechar la cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas y a informarle al respecto en su 177ª reunión.

(176 EX/SR.10)

Ciencias exactas y naturales

11 Informe del Director General sobre la evaluación de la primera fase del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), y propuestas en relación con los documentos 34 C/4 – Proyecto y 34 C/5 – Proyecto (176 EX/11; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 172 EX/12,

2. Habiendo examinado el documento 176 EX/11,
3. Observando que el mandato del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), y las relaciones de colaboración que promueve el PICF en el aumento de capacidades científicas, se reflejan en los objetivos estratégicos del programa de la Organización que han de establecerse en su proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4), y tienen por finalidad aportar contribuciones de la ciencia para ayudar a los países a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM),
4. Reconociendo que el PICF constituye una respuesta a una recomendación de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, y que la UNESCO es el único organismo del sistema de las Naciones Unidas responsable de las ciencias fundamentales,
5. Pidiendo que se refuercen las relaciones de colaboración con las uniones científicas del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) y el sector industrial en el marco del PICF,
6. Reconociendo la importancia de una labor conjunta entre los gobiernos, el sector privado y las organizaciones internacionales y regionales,
7. Recordando las recomendaciones de la Mesa Redonda Ministerial sobre “Las ciencias fundamentales: la ciencia al servicio del desarrollo” y las decisiones adoptadas en la reunión en la Cumbre de la Unión Africana sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo,
8. Toma nota de la evaluación de la primera etapa del PICF presentada en el documento 176 EX/11 y recomienda que se someta a la Conferencia General en su 34ª reunión con fines de información, junto con las conclusiones del Consejo Ejecutivo;
9. Aprueba las propuestas formuladas por el Director General con respecto a la futura estrategia del PICF;
10. Pide al Director General que tome prioritariamente en consideración los proyectos de países en desarrollo, principalmente los menos adelantados y los que salen de un conflicto, para que se lleven a cabo en cooperación con los centros científicos regionales, y que estudie la manera de apoyar la presentación de propuestas de alta calidad por los países en desarrollo en el contexto de la estrategia del PICF;
11. Recomienda a los Estados Miembros que sigan informando al Director General acerca de las actividades que desean proponer para el PICF, y del apoyo extrapresupuestario complementario que pueden proporcionar para reforzar el presupuesto del PICF con miras a la realización de sus propuestas, y que las actividades propuestas sean consonantes con las cinco grandes tareas prioritarias de la nueva estrategia;
12. Pide al Director General que:
 - a) adopte medidas para poner en práctica la estrategia propuesta en el documento 176 EX/11 para la realización de las actividades del PICF en 2008-2013;
 - b) aliente, en relación con el tercer Acuerdo Marco entre la UNESCO y el ICSU para 2008-2013, una participación directa de las uniones científicas competentes del ICSU en el PICF;
 - c) aliente la creación de comités nacionales del PICF a fin de incrementar la notoriedad y la eficacia del Programa, asociando a los comités científicos nacionales y los copartícipes institucionales, así como los del sector privado, y ampliar las redes de comités;

- d) prepare y distribuya a los Estados Miembros, en 2008, un documento de información sobre el PICF y su funcionamiento en el marco de la estrategia de acción definida;
- e) someta al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión y a la Conferencia General en su 35ª reunión un informe sobre la evolución y los resultados del PICF durante el primer bienio de la Estrategia a Plazo Medio y sobre las medidas que se han de adoptar para promover los servicios y la eficiencia del PICF.

(176 EX/SR.10)

[12 Estatutos y Reglamento Financiero del Premio Kalinga de Divulgación Científica otorgado por la UNESCO]

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la nota a pie de página en el documento 176 EX/1.

[13 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para la creación de un instituto de colaboración para el desarrollo ecológico (IPED), en Trieste (Italia)]

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la nota a pie de página en el documento 176 EX/1.

14 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) de un centro regional para la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (176 EX/14; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 y su Decisión 175 EX/11,
2. Recordando también la Resolución XV-10 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 15ª reunión celebrada en junio de 2002 (documento 176 EX/14, Anexo I),
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/14 y sus anexos,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia de crear un centro regional para la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas bajo los auspicios de la UNESCO y pide a dicho Gobierno que vele por su conformidad con los principios rectores definidos por el Consejo Intergubernamental del PHI (IHP/IC-XVII/8, julio de 2006), en los que se basará la estrategia para los centros sobre recursos hídricos de la UNESCO, que está en curso de preparación y se someterá a la consideración de la Mesa del Consejo Intergubernamental del PHI en junio de 2007, así como con el documento 33 C/19 relativo a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categorías 1 y 2), tal y como fueron aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;

5. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 34ª reunión, la creación del centro regional para la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia), en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 176 EX/14, de conformidad con el párrafo 4 de la presente decisión.

(176 EX/SR.10)

15 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Utrecht (Países Bajos) de un centro internacional de evaluación de los recursos de aguas subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (176 EX/15; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 y su Decisión 175 EX/53,
2. Recordando también la Resolución XIV-11, aprobada en la 14ª reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en junio de 2000 (documento 176 EX/15, Anexo I),
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/15 y sus anexos,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de los Países Bajos de que el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) funcione bajo los auspicios de la UNESCO y pide a dicho Gobierno que vele por su conformidad con los principios rectores definidos por el Consejo Intergubernamental del PHI (documento IHP/IC-XVII/8, julio de 2006), en los que se basará la estrategia para los centros sobre recursos hídricos de la UNESCO, que se está preparando actualmente y se someterá a la consideración de la Mesa del Consejo Intergubernamental del PHI en junio de 2007, así como con el documento 33 C/19 relativo a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;
5. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 34ª reunión, el reconocimiento del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) de Utrecht (Países Bajos), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y autorice al Director General a firmar los acuerdos que figuran en los Anexos II y III del documento 176 EX/15, de conformidad con el párrafo 4 de la presente decisión.

(176 EX/SR.10)

16 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Kuala Lumpur (Malasia) de un centro internacional de cooperación Sur-Sur en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (176 EX/16; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta presentada por el Gobierno de Malasia de crear un centro internacional de cooperación Sur-Sur en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación en Kuala Lumpur (Malasia), bajo los auspicios de la UNESCO,
2. Recordando la Resolución 33 C/23 (párrafo I.5 xi)), en la que se autoriza al Director General a dar seguimiento al Plan de Acción de Doha,
3. Consciente de la importancia de la cooperación internacional para la promoción de la innovación en ciencia y tecnología en los países en desarrollo, y de la cooperación triangular Norte-Sur-Sur,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de Malasia,
5. Habiendo examinado la respuesta positiva del Director General a esa propuesta y el estudio de viabilidad presentado en el documento 176 EX/16, que ha sido preparado por la UNESCO de acuerdo con los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados mediante la Resolución 33 C/90,
6. Toma nota de las observaciones y conclusiones del mencionado estudio de viabilidad;
7. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en él satisfacen las condiciones exigidas para que la UNESCO auspicie el centro internacional,
8. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe la creación en Kuala Lumpur (Malasia) de un centro internacional de cooperación Sur-Sur en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el Acuerdo que figura en el Anexo del documento 176 EX/16.

(176 EX/SR.10)

17 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación, en Moscú (Federación de Rusia), de un centro para el fomento de las energías sostenibles, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (176 EX/17 y Corr.; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/17 y Corr. y su Anexo,
3. Toma nota de las observaciones y las conclusiones del estudio de viabilidad;
4. Acoge con satisfacción la propuesta formulada por el Gobierno de la Federación de Rusia de crear el centro para el fomento de las energías sostenibles bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices por los que se rigen los

institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;

5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe la creación en Moscú (Federación de Rusia) del centro para el fomento de las energías sostenibles, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice al Director General a firmar el Acuerdo que figura en el Anexo del documento 176 EX/17.

(176 EX/SR.10)

[18 Modificación de los Estatutos y el Reglamento Financiero del Premio Internacional del Agua "Gran Río Artificial" para la explotación de recursos hídricos en zonas áridas otorgado por la UNESCO]

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la nota al pie de página en el documento 176 EX/1.

Cultura

19 Informe del Director General sobre el lugar que corresponde a la religión en el programa relativo al diálogo interconfesional y entre religiones, y sobre las actividades encaminadas a promover el respeto y el diálogo entre las culturas (176 EX/19; 176 EX/66 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/49,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/19,
3. Reconociendo la importancia del diálogo entre los pueblos, las culturas y las religiones, garante de la cohesión social, la paz y la tolerancia,
4. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en las declaraciones aprobadas en las conferencias sobre el diálogo intercultural y entre religiones organizadas por la UNESCO, encaminadas a establecer un mejor conocimiento recíproco y un respeto mutuo,
5. Reafirmando la necesidad de elaborar instrumentos pedagógicos y enseñanzas específicas, a fin de fomentar la sensibilidad cultural y espiritual,
6. Insta a que se establezcan relaciones de colaboración adecuadas para la aplicación de las recomendaciones formuladas en reuniones organizadas con el apoyo de la UNESCO, así como de las que se presentan en el informe del Grupo de Alto Nivel para la Alianza de Civilizaciones, en consonancia con los valores fundamentales de la UNESCO;
7. Pide al Director General que siga impulsando, en el contexto de los documentos 34 C/4 y 35 C/5, la reflexión sobre el lugar que corresponde a la religión, en el marco de un enfoque interdisciplinario encaminado a favorecer el conocimiento y el respeto de todas las culturas y religiones, y que siga tomando medidas destinadas a establecer un marco operativo que permita promover el diálogo interconfesional e intercultural;

8. Pide asimismo al Director General que ponga aún más empeño en alentar a las organizaciones no gubernamentales a fomentar el diálogo intercultural y entre religiones.

(176 EX/SR.10)

20 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 y de la Decisión 175 EX/14
(176 EX/20 y Add.; 176 EX/INF.11; 176 EX/66 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/39 y su Decisión 175 EX/14, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente Decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/20 y su Addendum relativo a Jerusalén,
4. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la Resolución 32 C/39 de la Conferencia General y la Decisión 171 EX/18 del Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos y prácticas que afectan a la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Tomando nota de la declaración sobre Jerusalén formulada por el Director General en la 172ª reunión del Consejo Ejecutivo, en la que hizo un llamamiento a todas las partes interesadas a respetar el valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén y a abstenerse de toda iniciativa que pudiera poner en peligro el carácter distintivo de esta ciudad vieja, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, invita al Director General a proseguir con las autoridades interesadas sus gestiones encaminadas a la salvaguardia y preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Felicita al Director General por sus iniciativas en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular las últimas misiones de la UNESCO;
7. Expresa su gratitud al Director General por los progresos realizados en la creación de un centro para la conservación de los manuscritos islámicos en la madraza al-Ashrafiya, situada en la Explanada de las Mezquitas (al-Haram al-Sharif), le pide que intensifique sus esfuerzos a este respecto y agradece a Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Italia y la Welfare Association su apoyo y sus generosas contribuciones;

8. Toma nota de la información contenida en el documento 176 EX/20 y su Addendum relativa a los progresos realizados en el establecimiento de un plan de acción basado en las líneas maestras propuestas por el Comité Internacional de Expertos sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Ciudad Vieja de Jerusalén y los resultados de las misiones efectuadas *in situ*;
9. Alienta a los Estados Miembros de la UNESCO a que contribuyan a los esfuerzos encaminados a emprender las actividades programáticas de la primera fase del plan de acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, tal como han sido definidas por los expertos y las autoridades interesadas, recurriendo en especial a recursos extrapresupuestarios;
10. Invita al Director General a que le presente en su 177ª reunión dicho plan de acción y decide incluir esta cuestión en el orden del día de la 177ª reunión.

(176 EX/SR.10)

[21 Informe del Director General sobre la marcha de la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial]

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la nota al pie de página en el documento 176 EX/1.

Comunicación e información

22 Informe recapitulativo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (176 EX/22 ; 176 EX/69)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/54,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/22 sobre los informes y las respuestas recibidos en el marco de la primera consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio,
3. Agradece al Director General sus esfuerzos con miras a facilitar el establecimiento de un sistema de informes sobre las medidas adoptadas para aplicar esta Recomendación, en particular mediante la preparación de un conjunto de principios rectores por los que los Estados Miembros deberían regirse al elaborar informes destinados a la Conferencia General;
4. Toma nota del hecho de que 23 Estados Miembros presentaron informes en el marco de esta primera consulta;
5. Recuerda que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagra la Constitución;

6. Recuerda asimismo que la consulta periódica de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación antes mencionada está destinada a que la Organización pueda determinar la medida en que los Estados Miembros dan efecto a este instrumento y los obstáculos con que tropiezan;
7. Reafirma la importancia de esta Recomendación y de su aplicación por los Estados Miembros, para que las disposiciones de este instrumento normativo se hagan realidad para todos;
8. Recomienda a la Conferencia General que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar esta Recomendación;
9. Observa además que esta consulta ha proporcionado informaciones útiles en cuanto a las medidas adoptadas para aplicar esta Recomendación, que los Estados Miembros podrán utilizar para promover su puesta en práctica en el futuro;
10. Invita al Director General a que transmita a la Conferencia General en su 34ª reunión el informe recapitulativo de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar esta Recomendación, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y las que podría formular el Director General.

(176 EX/SR.7)

Actividades intersectoriales del programa

23 Informe sobre la acción de la UNESCO en favor del respeto de la libertad de expresión y el respeto de las creencias y los valores sagrados y de los símbolos religiosos y culturales (176 EX/23; 176 EX/66 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/49 y su Decisión 174 EX/46,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/23,
3. Toma nota de las conclusiones, presentadas en el documento 176 EX/23, de la compilación y el estudio exhaustivo de todos los instrumentos internacionales pertinentes existentes sobre el tema del respeto de la libertad de expresión y el respeto de las creencias y los valores sagrados y de los símbolos religiosos y culturales, así como de los avances realizados en la aplicación del plan de acción para el diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos;
4. Reconoce la complejidad y el carácter pluridimensional de esta cuestión, así como la necesidad de fortalecer la función rectora que desempeña la UNESCO en pro del fomento del diálogo entre las culturas, las religiones y los pueblos mediante un planteamiento interdisciplinario y coordinado en la Organización;
5. Invita al Director General a informarle, en su 179ª reunión, sobre la aplicación de modalidades de acción innovadoras, comprendida la Red sobre el poder de la paz, destinadas a afianzar el entendimiento mutuo y el respeto de los valores religiosos y culturales de todos los pueblos, así como de la libertad de expresión.

(176 EX/SR.10)

**PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2008-2013 (34 C/4)
Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009 (34 C/5)**

24 Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (34 C/4; 176 EX/INF.17 Rev.; 176 EX/INF.18; 176EX/INF.19; 176 EX/INF.21; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) preparado por el Director General,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/1 sobre la preparación de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 y 33 C/64 sobre el papel futuro de la UNESCO, así como la Decisión 175 EX/21 relativa a la preparación de los documentos 34 C/4 y 34 C/5,
3. Tomando en cuenta el informe y las recomendaciones del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II y III, creado en cumplimiento de la Resolución 33 C/2, y las observaciones del Director General al respecto que figuran en el documento 176 EX/7, y recordando su Decisión 176 EX/7,
4. Consciente de que la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 deberá permitir que la UNESCO responda mejor a los retos actuales y futuros, comprendidos los que se definen en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, vinculados a la mundialización y derivados de la reforma de las Naciones Unidas,
5. Tomando nota de las amplias consultas realizadas por el Director General durante el proceso de elaboración del proyecto de Estrategia a Plazo Medio,
6. Expresa su reconocimiento al Director General por la elaboración del documento 34 C/4 - Proyecto, que le proporcionó una buena base para sus deliberaciones;
7. Reafirma la validez y la pertinencia duraderas de la Constitución de la Organización, que debe orientar e inspirar toda su acción, sus programas y actividades, y en particular su mandato de erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres y las mujeres en todas sus esferas de competencia;
8. Propone que el enunciado de la misión de la Organización sea el siguiente: *En su condición de organismo especializado de las Naciones Unidas, la UNESCO contribuye a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural, mediante la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información;*
9. Apoya las cinco funciones que permitirán a la UNESCO ejecutar su programa, tal como figuran en el párrafo 4 del documento 34 C/4 ;
10. Propone cinco objetivos globales para la Organización, que expresan sus competencias básicas específicas y sus ventajas comparativas en el sistema multilateral;
11. Propone asimismo 14 objetivos estratégicos del programa, que traducen en términos temáticos el propósito de los objetivos globales;

12. Hace hincapié en que la Organización deberá obrar en pro de la consecución de los objetivos globales y estratégicos del programa utilizando enfoques y dispositivos sectoriales e intersectoriales en los planos nacional, regional y mundial;
13. Toma nota de los debates en curso sobre la reforma de las Naciones Unidas, y especialmente el objetivo de garantizar la coherencia y elevada calidad de las prestaciones en los países, para responder a las prioridades nacionales de desarrollo de los Estados Miembros cuando así lo soliciten;
14. Pone de relieve la necesidad imperiosa de preservar el mandato singular de la UNESCO en el marco de la reforma del sistema de las Naciones Unidas;
15. Celebra los avances realizados en la implantación de un enfoque integral y coherente de programación, gestión, supervisión, elaboración de informes y evaluación basadas en los resultados y su aplicación sistemática en los documentos 34 C/4 y 34 C/5;
16. Destaca la necesidad de seguir afinando este enfoque, sobre todo con miras a definir mejor los efectos deseados, los resultados esperados, los indicadores de resultados y los objetivos de referencia para medir los progresos realizados, tomando también en cuenta los aspectos cualitativos y las repercusiones de la labor de la UNESCO;
17. Convencido de que los nuevos desafíos y la evolución del contexto mundial exigen que la UNESCO reexamine periódicamente sus prioridades, estrategias, enfoques y programas, así como sus estructuras,
18. Hace suya, por consiguiente, la propuesta del Director General de que el documento 34 C/4 se conciba como una estrategia adaptable que la Conferencia General podrá revisar cada dos años, de modo que refleje la evolución que se experimente en los ámbitos de competencia de la Organización, y recomienda a la Conferencia General que apruebe el documento 34 C/4 como estrategia adaptable;
19. Recomienda asimismo que la Conferencia General pida al Consejo Ejecutivo:
 - a) que comience a revisar el documento 34 C/4 en su 180ª reunión;
 - b) que someta toda propuesta de revisión del documento 34 C/4 a la consideración de la Conferencia General a partir de su 35ª reunión;
20. Acoge con beneplácito la intención del Director General de publicar una edición del documento 34 C/4 más breve y con una diagramación profesional, dirigida a un público más vasto, a fin de mejorar la notoriedad de la UNESCO y sus actividades y el conocimiento que de ellas tiene el público;
21. Transmite a la Conferencia General, en el documento 34 C/11, el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4), en cuyo texto se indican gráficamente sus propuestas de modificaciones y enmiendas.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que en su 176ª reunión estableció un Grupo de Redacción, con el fin de preparar un proyecto de decisión único para someterlo a la consideración del Consejo Ejecutivo, que contuviera recomendaciones relativas a los proyectos de los documentos 34 C/4 y 34 C/5, para su transmisión a la Conferencia General,
2. Tomando nota de que el Grupo de Redacción celebró 12 reuniones,

3. Considerando que el Grupo de Redacción logró llevar a cabo, en un ambiente armonioso y consensual, una lectura cabal del documento 34 C/4 – Proyecto que dio por resultado un conjunto amplio de recomendaciones y enmiendas relativas al documento presentado por el Director General,
4. Reconoce la necesidad de armonizar el documento 34 C/5 – Proyecto con lo dispuesto en el documento 34 C/4 - Proyecto, en su forma enmendada, con el fin de garantizar la coherencia entre ambos documentos;
5. Habiendo examinado el informe del Grupo de Redacción en el que se indica que no fue posible finalizar el examen y la lectura del documento 34 C/5 - Proyecto habida cuenta del limitado tiempo disponible durante la 176ª reunión,
6. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 del Reglamento de la Conferencia General, “los Estados Miembros y los Miembros Asociados deberán recibir el Proyecto de Programa y Presupuesto, preparado por el Director General y sometido a la Conferencia General por el Consejo Ejecutivo, por lo menos tres meses antes de la fecha de apertura de la reunión. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados deberán igualmente recibir, por lo menos tres meses antes de la fecha de apertura de la reunión, las recomendaciones que el Consejo Ejecutivo estime oportuno formular sobre el correspondiente Proyecto de Programa y Presupuesto”,
7. Decide que sus recomendaciones relativas a los documentos 34 C/4 y 34 C/5 – Proyectos aprobadas en su 176ª reunión deberán transmitirse a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos tres meses antes de la fecha de apertura de la 34ª reunión de la Conferencia General, de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento de la Conferencia General;
8. Autoriza excepcionalmente al Grupo de Redacción, en su composición actual, bajo la presidencia conjunta de los Embajadores de la India y Nigeria, a reunirse nuevamente lo más pronto posible y antes de la 177ª reunión del Consejo Ejecutivo, con miras a permitirle ultimar su tarea relativa al documento 34 C/5 y presentarle un informe en su 177ª reunión.

(176 EX/SR.10)

25 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (34 C/5 Vol. 1 y 2 y Add. y 34 C/5 Rev. Vol. 1 y 2; 176 EX/INF.17 Rev.; 176 EX/INF.18; 176 EX/INF. 19; 176 EX/INF.21; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que en su 176ª reunión estableció un Grupo de Redacción, con el fin de preparar un proyecto de decisión único para someterlo a la consideración del Consejo Ejecutivo, que contuviera recomendaciones relativas a los proyectos de los documentos 34 C/4 y 34 C/5, para su transmisión a la Conferencia General,
2. Tomando nota de que el Grupo de Redacción celebró 12 reuniones,

3. Considerando que el Grupo de Redacción logró llevar a cabo, en un ambiente armonioso y consensual, una lectura cabal del documento 34 C/4 – Proyecto que dio por resultado un conjunto amplio de recomendaciones y enmiendas relativas al documento presentado por el Director General,
4. Reconoce la necesidad de armonizar el documento 34 C/5 – Proyecto con lo dispuesto en el documento 34 C/4 - Proyecto, en su forma enmendada, con el fin de garantizar la coherencia entre ambos documentos;
5. Habiendo examinado el informe del Grupo de Redacción en el que se indica que no fue posible finalizar el examen y la lectura del documento 34 C/5 - Proyecto habida cuenta del limitado tiempo disponible durante la 176ª reunión,
6. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 del Reglamento de la Conferencia General, “los Estados Miembros y los Miembros Asociados deberán recibir el Proyecto de Programa y Presupuesto, preparado por el Director General y sometido a la Conferencia General por el Consejo Ejecutivo, por lo menos tres meses antes de la fecha de apertura de la reunión. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados deberán igualmente recibir, por lo menos tres meses antes de la fecha de apertura de la reunión, las recomendaciones que el Consejo Ejecutivo estime oportuno formular sobre el correspondiente Proyecto de Programa y Presupuesto”,
7. Decide que sus recomendaciones relativas a los documentos 34 C/4 y 34 C/5 aprobadas en su 176ª reunión deberán transmitirse a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos tres meses antes de la fecha de apertura de la 34ª reunión de la Conferencia General, de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento de la Conferencia General;
8. Autoriza excepcionalmente al Grupo de Redacción, en su composición actual, bajo la presidencia conjunta de los Embajadores de la India y Nigeria, a reunirse nuevamente lo más pronto posible y antes de la 177ª reunión del Consejo Ejecutivo, con miras a permitirle ultimar su tarea relativa al documento 34 C/5 y presentarle un informe en su 177ª reunión.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) preparado por el Director General,
2. Recordando la Resolución 33 C/1, la Resolución 33 C/95 y su Decisión 175 EX/21, así como la DG/Note/06/54 del 6 de noviembre de 2006,
3. Toma nota de que el documento 34 C/5 – Proyecto se preparó de conformidad con la metodología aprobada por la Conferencia General;
4. Toma nota asimismo de que el documento 34 C/5 – Proyecto se dividió en dos volúmenes: el Volumen 1 que contiene únicamente las resoluciones que se someten a la aprobación de la Conferencia General, y el Volumen 2 que contiene información programática y presupuestaria detallada;

5. Observa que el número de niveles de programación presentados en el documento 34 C/5 – Proyecto se ha limitado a “Gran Programa” y “Eje de acción”, y que en comparación con el documento 33 C/5 se ha reducido el número global de Ejes de acción, aumentando así la concentración en los objetivos prioritarios;
6. Observa además que, a discreción del Director General, podrán efectuarse transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, siempre que se informe por escrito al Consejo Ejecutivo en la reunión siguiente a dichas operaciones;
7. Acoge con beneplácito la presentación de la información sobre los gastos de personal por Eje de acción;
8. Toma nota de que, de conformidad con la Decisión 175 EX/21, el Director General presentó una hipótesis presupuestaria básica de crecimiento real cero y otras tres hipótesis, y de que el Director General expresó su clara preferencia por un presupuesto básico de 648,3 millones de dólares, correspondiente a un crecimiento real cero;
9. Invita al Director General a velar por:
 - a) el fortalecimiento de la gestión basada en los resultados;
 - b) una mejor presentación de los vínculos entre los documentos C/4 y C/5, en particular los efectos deseados y los objetivos estratégicos del programa que la Organización ha de alcanzar a plazo medio (34 C/4 - Proyecto) y los ejes de acción y los resultados esperados del programa para el bienio 2008-2009 (34 C/5 - Proyecto);
 - c) una mejor definición de los efectos deseados y los resultados esperados, y unos indicadores de referencia y de resultados claros para medir los avances;
10. Invita asimismo al Director General a asegurarse de que en los informes sobre la ejecución del programa se indique si se ha avanzado, y de qué manera, en la consecución de los resultados esperados en cada Eje de acción y, por lo tanto, en la de los objetivos estratégicos del programa;
11. Invita igualmente al Director General a velar por la aplicación oportuna de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), del Programa de Ética y de la elaboración de instrumentos de tecnología de la información, en el entendido de que se trata de actividades básicas y por lo tanto deben ser financiadas con cargo al Programa Ordinario;
12. Pide al Director General que en su 177ª reunión le presente una hipótesis presupuestaria única basada en un tope de dólares, habida cuenta de los debates y discusiones celebrados al respecto en su 176ª reunión;
13. Recomienda a la Conferencia General que apruebe un tope presupuestario de millones de dólares.

(176 EX/SR.10)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

[26 Informe resumido del Director General sobre la relación costo-eficacia de los programas evaluados durante el periodo que corresponde a la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4)]

Este punto se integró en el punto 28 y figura como addendum del documento 176 EX/28; véase la nota a pie de página en el documento 176 EX/1.

27 Informe del Director General sobre la política de evaluación de la UNESCO y los elementos formulados de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO (176 EX/27; 176 EX68)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/26,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/27,
3. Recalca la importancia de la evaluación como un deber y una responsabilidad compartidos de los órganos rectores, todo el personal (de la Sede y las oficinas fuera de la Sede) y otras partes interesadas, si procede;
4. Acoge con beneplácito la cooperación establecida entre la UNESCO y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;
5. Toma nota de la política de evaluación de la UNESCO propuesta y del modelo de fijación de las prioridades de la evaluación;
6. Toma nota también de la versión revisada de la Estrategia de Evaluación 2008-2013 que figura en los Anexos 2 y 3 del documento 176 EX/27, a reserva de que se sustituyan en dichos anexos las palabras “aumento de la financiación de las evaluaciones” por: “suministro de financiación para las evaluaciones”, y pide al Director General que le haga participar activamente en todo el proceso de evaluación;
7. Toma nota con satisfacción del fecundo debate que se ha celebrado sobre el plan indicativo de evaluación del documento 34 C/4 que figura en el Anexo 4 del documento 176 EX/27 y, habida cuenta de dicho debate, pide al Director General que le presente una versión actualizada y revisada en su 177ª reunión.

(176 EX/SR.8)

28 Observaciones del Director General sobre las evaluaciones realizadas durante el bienio 2006-2007 y la relación costo-eficacia de los programas evaluados durante el periodo que corresponde a la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) (176 EX/28 y Add.; 176 EX/68)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/22,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/28, en el que se resumen los informes de evaluación que se han presentado,

3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre las medidas adoptadas o por adoptar para aplicar estas recomendaciones,
4. Invita al Director General a poner en práctica las recomendaciones relativas a la gestión basada en los resultados, las estrategias de salida, los temas transversales y la creación de capacidades para mejorar los correspondientes programas y servicios, con un calendario claro para la ejecución de cada elemento o recomendación, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que le siga manteniendo informado de las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización, así como de los detalles de los recursos invertidos en esas evaluaciones y los avances en la mejora de la gestión de los programas, la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones relativas a cada programa evaluado y la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas y su influencia en la cultura de gestión de la Organización.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/22,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/28 Add.,
3. Pide al Director General que tome las medidas necesarias para fortalecer la cultura y la práctica de la gestión basada en los resultados (RBM) en toda la Organización, como la formación interna permanente en materia de RBM y la promoción entre los subdirectores generales de los sectores, los jefes de las oficinas ejecutivas y los directores y jefes de oficinas de métodos de dirección que se funden en esos mismos principios;
4. Pide además al Director General que vele por que las futuras evaluaciones comprendan, en la medida de lo posible, un análisis de la relación costo-eficacia.

(176 EX/SR.8)

29 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (párrafo 5) relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (176 EX/29; 176 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 176 EX/29 y 174 EX/INF.7,
2. Recordando las peticiones formuladas en la Recomendación 13 de la Resolución 33 C/92 y en la Resolución 33 C/78,
3. Considerando que la Recomendación 13 de la Resolución 33 C/92, destinada a mejorar la información suministrada por el Consejo Ejecutivo a la Conferencia General, se puede tratar junto con la Resolución 33 C/78 en la que se pide al Consejo mantener informada a la Conferencia General, y considerando asimismo que esa información debe comprender las cuestiones relacionadas con la labor, el papel, el funcionamiento y la pertinencia de los institutos de la UNESCO de categoría 1 y los distintos programas intergubernamentales de la Organización,

4. Decide preparar su informe a la Conferencia General de conformidad con el siguiente esquema:

Ámbito

Grandes programas
Institutos de categoría 1
Programas intergubernamentales

Estructura

Introducción, con una mención de la finalidad del informe
Evaluación de las realizaciones más importantes, los desafíos esenciales y las lecciones aprendidas
Recomendaciones (a la Conferencia General sobre la forma en que se ha de cumplir el mandato constitucional de la Organización)

Principales cuestiones que se han de tratar

¿En qué medida se han alcanzado los objetivos estratégicos?
¿Cuáles son los principales desafíos, problemas y obstáculos (que se pondrán de manifiesto en diversos casos o ejemplos)?
¿Cuáles son las principales lecciones aprendidas?

Principales elementos que deben tenerse en cuenta (al tratarse las cuestiones)

Pertinencia
Recursos financieros y humanos
Eficacia en función del costo
Viabilidad

Fuentes posibles de datos

Documentos C/3, C/4 y C/5
Informes EX/4
Informes de evaluación
Datos almacenados en SISTER y FABS
Actas resumidas
Evaluaciones por escrito de los subdirectores generales
Informaciones y datos sobre las realizaciones y los problemas existentes en el plano nacional y las lecciones aprendidas (suministrados por los Estados Miembros)

Características del informe

Conciso y enfocado con precisión
Analítico
Suficientemente documentado para orientar la adopción de decisiones estratégicas

5. Invita al Director General a que, al elaborar los documentos EX/4 y C/3, suministre la información adecuada que permita al Consejo Ejecutivo tratar en sus futuros informes las siguientes cuestiones:

- ¿En qué medida se han utilizado con eficacia y eficiencia los recursos financieros y humanos? Concretamente, ¿cuál es la eficacia de los programas de la UNESCO en función de su costo?

- ¿Posee la UNESCO la capacidad humana y financiera suficiente para alcanzar los objetivos estratégicos?
 - ¿Qué puede decirse de la gestión global de los programas, especialmente en las oficinas fuera de la Sede? ¿Se guía esa gestión por una práctica sólida basada en los resultados? ¿Proporciona la actual práctica de la gestión centrada en los resultados bases sólidas al Consejo Ejecutivo para la adopción de decisiones? De no ser así, ¿qué mejoras son necesarias?
 - ¿Cuál es la situación actual de la gestión de riesgos en la Organización? ¿Cuenta el Consejo Ejecutivo con la garantía adecuada de que se está efectuando convenientemente la gestión de los riesgos estratégicos que pueden influir en el logro de los objetivos estratégicos?
 - ¿De qué forma las lecciones aprendidas gracias a la supervisión y evaluación se tienen en cuenta para la preparación y ejecución del programa y, en un plano más estratégico, para la elaboración de los subsiguientes documentos C/4 y C/5?
 - ¿Qué puede decirse de la gestión financiera y los controles internos de los programas? ¿Se han realizado los programas de conformidad con las normas y los procedimientos vigentes en la Organización? ¿Se han ejecutado los programas a su debido tiempo?
 - ¿Cuáles son los principales logros y problemas en el ámbito de la labor de carácter intersectorial e interdisciplinario?
 - ¿Qué programas se deben seguir realizando?
6. Pide al Comité Especial que se reúna y prosiga el debate sobre la Recomendación 8 de la Resolución 33 C/92 en la 177ª reunión del Consejo Ejecutivo.

(176 EX/SR.8)

30 Métodos de trabajo de la Organización (176 EX/30; 176 EX/66 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/51 y el documento 176 EX/30,
2. Deseoso de aclarar adecuadamente la cuestión de la composición de la representación en el Consejo Ejecutivo, al tiempo que recuerda la Resolución 26 C/19.3, por la que se modificó la índole de la representación en el Consejo Ejecutivo mediante la enmienda de los Artículos V y VII de la Constitución de la UNESCO, estableciendo así que en el Consejo Ejecutivo están representados los Estados Miembros, y la disposición contenida en el párrafo 11 del Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General, según el cual un Estado Miembro no puede representar a otro ni votar en su lugar,
3. Recordando en particular los artículos pertinentes de la Constitución de la UNESCO y el Reglamento del Consejo Ejecutivo de la UNESCO,
4. Pide a los Miembros del Consejo Ejecutivo que se abstengan de nombrar en sus delegaciones ante el Consejo Ejecutivo a personas que son delegados permanentes o encargados de negocios interinos de otros Estados Miembros ante la UNESCO,

confirmando al mismo tiempo que los Estados Miembros tienen el derecho soberano de determinar la composición de sus delegaciones ante el Consejo Ejecutivo;

5. Toma nota de que es práctica común en el Consejo Ejecutivo que sus Miembros, comprendidos los que hablan en nombre de organizaciones regionales y grupos regionales a los que pertenecen, apoyen posiciones o propuestas, cuando se presenta la ocasión, en nombre de uno o más Estados Miembros, sin perjuicio de lo dicho en el párrafo 6 de la presente decisión;
6. Confirma que el principio y la práctica de la doble o múltiple representación no son conformes a la Constitución de la UNESCO ni al Reglamento del Consejo Ejecutivo.

(176 EX/SR.10)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

- 31 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto** (176 EX/CR/HR y Add., Add.2 y Add.3; 175 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(176 EX/SR.7)

- 32 Informe del Director General sobre la novena reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al Personal Docente (CEART) e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto** (176 EX/32; 176 EX/69)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4, 157 EX/6.3 y 169 EX/3.4.1,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/32,
3. Toma nota con satisfacción del informe de la novena reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART/9/2006/10);
4. Expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité Mixto con el fin de promover actividades que permitan dar a conocer mejor y aplicar más ampliamente las dos Recomendaciones relativas a la condición del personal docente e invita al Director General a que ayude al Comité Mixto a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo, cuyo correspondiente informe, previsto para el año 2010, se presentará al Consejo Ejecutivo;
5. Invita al Director General a transmitir el informe del Comité Mixto, junto con las observaciones que pueda formular el Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros y sus comisiones nacionales, las organizaciones internacionales de docentes y demás organizaciones internacionales competentes que mantengan relaciones con la UNESCO, y a alentarlos a seguir intensificando sus esfuerzos para aplicar todas las disposiciones de ambos instrumentos normativos a fin de mejorar la situación del personal docente y garantizar las libertades académicas en la enseñanza superior.

(176 EX/SR.7)

33 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO
(176 EX/33 Partes I y II; 176 EX/69)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2, 23 C/29.1 y 32 C/77 y sus Decisiones 165 EX/6.2, 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21 y 175 EX/28 sobre la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/33, Partes I y II, así como el informe del Comité CR al respecto (176 EX/69),
3. Pide al Comité que prosiga el examen de este punto en la 177ª reunión y decide otorgarle a esos efectos una jornada de trabajo suplementaria.

(176 EX/SR.7)

CONFERENCIA GENERAL

34 Preparación del orden del día provisional de la 34ª reunión de la Conferencia General
(176 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Vistos los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/34,
3. Decide:
 - a) que el orden del día provisional de la 34ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en el documento 176 EX/34, así como aquellos que el Consejo Ejecutivo ha decidido inscribir en su 176ª reunión;
 - b) que todos los demás asuntos que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento, puedan presentar los Estados Miembros, los Miembros Asociados o las Naciones Unidas por lo menos 100 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión (es decir, el 8 de julio de 2007 a más tardar), sean incluidos por el Director General en el orden del día provisional, que se enviará luego a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión (es decir, el 18 de julio de 2007).

(176 EX/SR.7)

35 Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 34ª reunión de la Conferencia General (176 EX/35 y Corr.)

1. Habiendo examinado el documento 176 EX/35 y Corr.,
2. Aprueba las propuestas que figuran en ese documento;
3. Invita al Director General a preparar en consecuencia el documento 34 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en su 176ª reunión.

(176 EX/SR.7)

36 Invitaciones a la 34ª reunión de la Conferencia General (176 EX/36 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 176 EX/36 y Add.,
2. Toma nota de las notificaciones que el Director General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Toma nota asimismo de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones intergubernamentales, conforme a los párrafos 2 y 3 de dicho artículo;
4. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 de este artículo, se invitará a los Estados siguientes a que envíen observadores a la 34ª reunión de la Conferencia General:

Liechtenstein
Santa Sede
Singapur

5. Incluye a Palestina en la lista prevista en el párrafo 6 de este artículo y toma nota de la invitación que el Director General le enviará, de conformidad con dicho párrafo;
6. Toma nota además de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones formales con la UNESCO;
7. Decide examinar, en su 177ª reunión, la admisión en la 34ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y de otras organizaciones internacionales.

(176 EX/SR.7)

37 Presentación de candidaturas para los puestos de presidentes de las comisiones y comités de la 34ª reunión de la Conferencia General (176 EX/INF.5 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 176 EX/INF.5 Rev.,
2. Habiendo tomado nota de que no se ha logrado un consenso,
3. Decide aplazar a su 177ª reunión la recomendación de candidaturas para los puestos de presidentes de las comisiones y los comités.

(176 EX/SR.10)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

38 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2006-2007: Informe anual, 2006 (176 EX/38 y Corr.; 176 EX/68)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/38 y Corr.,
3. Tomando nota de las aportaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) a la mejora de la administración de la Organización como parte del proceso de reforma en curso,
4. Recuerda que los órganos rectores, la dirección y todo el personal tienen la responsabilidad de establecer y aplicar el control interno con miras a la gestión adecuada de los asuntos financieros, programáticos y de personal, y que corresponde al Servicio de Supervisión Interna asumir la función de evaluar la eficacia de los controles establecidos, los riesgos y los procesos de buen gobierno;
5. Toma nota del compromiso contraído por el Director General de tomar medidas en respuesta a las cuestiones expuestas en el Informe anual y de adoptar otras medidas en relación con las cuestiones planteadas en la Decisión 174 EX/28 (adoptada tras el examen del documento 174 EX/29) respecto de las cuales siguen siendo necesarias otras mejoras, y de fortalecer la cultura de aprendizaje y rendición de cuentas y la administración de la función de supervisión;
6. Invita al Director General a que, en el marco de su seguimiento de los asuntos planteados en el documento 176 EX/38, elabore con carácter prioritario:
 - a) una política de control interno en la que se definan los principales responsables, papeles y funciones para la gestión del programa y el presupuesto, comprendidos los asuntos financieros y de personal, de acuerdo con el Cuadro de delegación de autoridad y rendición de cuentas y el Reglamento de Administración Financiera;
 - b) el mandato del Comité Consultivo de Control Interno, junto con un plan de trabajo que tenga en cuenta los asuntos expuestos en el documento 176 EX/38 y otras cuestiones derivadas de la labor del Servicio de Supervisión Interna;
 - c) medidas para fortalecer el compromiso de la Organización con la supervisión interna, de modo que el Servicio de Supervisión Interna pueda llevar a cabo su labor con eficacia;
7. Invita también al Director General a que, en su 177ª reunión, le presente información actualizada sobre esas iniciativas;
8. Invita además al Director General a que designe un coordinador en una unidad apropiada para orientar la elaboración de un marco de gestión de riesgos con el objetivo de asegurar que se integre una estrategia de gestión de los riesgos en las modalidades de planificación y seguimiento de la Organización.

(176 EX/SR.8)

39 Informe del Auditor Externo sobre los procedimientos utilizados para contratar a consultores para la reestructuración del Sector de Educación (176 EX/39; 176 EX/INF.12; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/5 y habiendo examinado los documentos 176 EX/39 y 176 EX/INF.12,
2. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por su excelente trabajo, las claras recomendaciones enunciadas en su informe y sus presentaciones orales;
3. Toma nota con profunda preocupación de las deficiencias e irregularidades que el Auditor Externo ha señalado en el proceso de adquisición, la fiscalización de contratos y los procedimientos utilizados para contratar consultores, como el que no haya habido licitación pública, en el marco de la reestructuración del Sector de Educación;
4. Acoge con beneplácito las medidas tomadas por el Director General para aplicar las recomendaciones del Auditor Externo;
5. Recuerda que las políticas y prácticas de adquisición de la UNESCO deberían regirse por los principios de conducta ética, economía, eficacia, competencia y transparencia, y deben ajustarse a las normas de conducta de la administración pública internacional y a los propios valores de la UNESCO;
6. Afirma que aun en los casos en que pueda justificarse una acción urgente, deben respetarse escrupulosamente los procedimientos adecuados de adquisición, de conformidad con las normas financieras aplicables;
7. Insta al Director General a tomar otras medidas, teniendo en cuenta la práctica actual en el sistema de las Naciones Unidas, en relación con las recomendaciones del Auditor Externo, a fin de:
 - a) fortalecer los mecanismos de fiscalización interna mediante procedimientos apropiados y rigurosos;
 - b) establecer un mecanismo de seguimiento para ayudar al Contralor a asegurar que se cumple con los procedimientos y se rinden cuentas al respecto, comprendidos mecanismos específicos para supervisar los contratos que sobrepasen el umbral fijado, con miras a garantizar su conformidad con los procedimientos de contratación;
 - c) informar de modo apropiado al Consejo Ejecutivo, al presentar los estados de cuentas comprobados, sobre las excepciones autorizadas en relación con los contratos presentados al Comité de Contratos;
 - d) fortalecer la función de los oficiales administrativos y del Contralor y aclarar sus relaciones jerárquicas y sus cauces de rendición de cuentas, de manera que se garantice su independencia de la jerarquía administrativa en el ejercicio de sus atribuciones en materia de control financiero interno;
 - e) poner en marcha programas de formación general y puesta al día sobre los reglamentos y procedimientos administrativos de la UNESCO relativos a los procesos de contratación y compras, para todo el personal de la UNESCO, en particular para quienes participan en esos procesos en la Sede y en las unidades fuera de ella;

8. Alienta al Director General a que supervise estrechamente la coherencia y eficacia general de la reestructuración del Sector de Educación, comprendidas sus repercusiones en el programa, el personal y la administración, y que informe al Consejo Ejecutivo según proceda;
9. Alienta además al Director General a que prosiga el proceso de elaboración de medidas disciplinarias adecuadas en el marco del Estatuto y Reglamento del Personal;
10. Recuerda al respecto la recomendación del Auditor Externo de que debe aclararse y completarse el régimen de medidas disciplinarias de la Organización, con lo que se reforzaría su integridad y credibilidad;
11. Pide al Director General que le informe en su 177ª reunión acerca de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y la presente decisión.

(176 EX/SR.10)

40 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de las normas contables internacionales del sector público (IPSAS) (176 EX/40; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de junio de 2006 en virtud de la cual aprobó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en el sistema de las Naciones Unidas, a más tardar en 2010,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/40,
3. Toma nota del considerable volumen de trabajo que requiere el paso a las IPSAS durante el periodo 2007-2009 y toma nota asimismo de la necesidad de disponer, en el documento C/5, de suficientes fondos para posibilitar la aplicación de esas normas a su debido tiempo;
4. Observa que, en virtud de las IPSAS, las prestaciones pagaderas al personal a largo plazo deberán contabilizarse como pasivo;
5. Observa además que esta cuestión se sigue estudiando en la UNESCO a la luz de las novedades que se producen en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
6. Tomando nota de que el proceso preparatorio ya está en curso en la Organización, recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe la adopción de las IPSAS como normas de contabilidad de la UNESCO a partir del 1º de enero de 2010;
7. Recomienda además que la Secretaría examine el Reglamento Financiero de la Organización con miras a proponer todas las modificaciones necesarias para tomar en cuenta la adopción de las IPSAS, y que esas modificaciones se presenten a la Conferencia General en su 35ª reunión.

(176 EX/SR.9)

41 Informe anual (2006) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe del Director General (176 EX/41; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 114 EX/8.5 y 174 EX/28,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/41,
3. Toma nota de su contenido y de la Resolución 61/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
4. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional y a que tome debidamente en cuenta los resultados de sus trabajos.

(176 EX/SR.9)

42 Informe del Director General sobre la utilización de contratos de consultores y contratos de honorarios en la Secretaría (176 EX/42 y Add.; 176 EX67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 175 EX/5,
2. Habiendo examinado los documentos 176 EX/42 y Add.,
3. Toma nota de los datos y análisis expuestos en el documento 176 EX/42 y recuerda además la necesidad de alcanzar una distribución geográfica más amplia en la contratación de consultores, a igualdad de competencia profesional de los distintos consultores y contratistas individuales;
4. Toma nota asimismo del propósito del Director General de difundir información sobre las posibilidades de contratación de consultores y sobre los criterios y procedimientos aplicados para la selección de consultores, y de establecer listas de posibles candidatos procedentes de todos los grupos regionales;
5. Pide al Director General que se asegure de que se cuenta con los mecanismos adecuados para controlar el cumplimiento de las normas y la reglamentación relativas a la utilización de contratos de consultores, y de que todos los administradores reciban capacitación sobre la aplicación de la política y las normas vigentes al respecto;
6. Invita al Director General a que le presente su siguiente informe sobre la utilización de contratos de consultores y de honorarios en su 179ª reunión, estableciendo en él una distinción entre la Sede y las unidades fuera de la Sede.

(176 EX/SR.9)

43 Informe provisional del Director General sobre los recursos y las actividades extrapresupuestarios (176 EX/43; 176 EX/INF.9; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 166 EX/8.7, la Resolución 33 C/92 y su Decisión 175 EX/36,
2. Habiendo examinado los documentos 176 EX/43 y 176 EX/INF.9,
3. Toma nota de los progresos realizados hasta la fecha en el perfeccionamiento y la aplicación del Plan de Acción del Director General para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias de la UNESCO, incluida la recuperación de los gastos;
4. Insta al Director General a proseguir enérgicamente la acción necesaria para la cabal aplicación de dicho Plan, comprendido el examen más detenido de los coeficientes de gastos de apoyo al programa aplicables a los programas intergubernamentales ya creados, dirigidos por consejos intergubernamentales, así como a los institutos de categoría 1, tomando en cuenta su condición aprobada por la Conferencia General;
5. Toma nota de la información y las propuestas presentadas por el Director General relativas a las normas que rigen el uso y el valor potencial, para la Organización, de los fondos autofinanciados, en la medida en que constituyen uno de los aspectos de los recursos extrapresupuestarios;
6. Invita al Director General a que, al perfeccionar el Plan de Acción para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias, incluya criterios claros para la gestión de los fondos autofinanciados, teniendo en cuenta el mandato de la UNESCO, sus objetivos prioritarios, las prioridades de desarrollo de los gobiernos de los países y el principio de propiedad nacional de los programas de desarrollo;
7. Alienta al Director General a reforzar la cooperación con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para mancomunar los recursos financieros con miras a la ejecución de actividades prioritarias;
8. Alienta asimismo al Director General a seguir consultando activamente a los interlocutores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas correspondiente a 2007, y a seguir participando, según proceda, en los debates sobre “la coherencia del sistema de las Naciones Unidas”, con miras a mejorar la gestión y programación de las actividades extrapresupuestarias.

(176 EX/SR.9)

44 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (176 EX/44; 176 EX/67)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/74 y las Decisiones 172 EX/40 y 175 EX/38,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/44,

3. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO y la aplicación del Plan Belmont;
4. Observa que la evolución actual de los precios de la construcción en Francia podría traducirse en un aumento de los costos de ejecución del Plan Belmont;
5. Invita al Director General a encontrar suficientes recursos para hacer frente a los aumentos de los precios de la construcción en el país huésped que tienen repercusiones en la ejecución del Plan de Renovación y a informarle sobre el particular en su 177ª reunión;
6. Invita asimismo al Director General a que, en colaboración con el Comité de la Sede, le mantenga informado sobre el adelanto de las obras en los edificios de Miollis-Bonvin;
7. Invita además al Director General a buscar otros medios para evitar el despilfarro de papel y promover el uso de papel reciclado;
8. Toma nota igualmente de las propuestas del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los baremos de alquiler revisados para las actividades generadoras de ingresos relacionadas con las salas de conferencia, las exposiciones y los actos culturales, que entrarán en vigor para las delegaciones permanentes en enero de 2008;
9. Toma nota además de que en su 177ª reunión se le someterán las propuestas del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los baremos de alquiler revisados para las oficinas del edificio de Miollis que entrarán en vigor en enero de 2008, sobre la base de un examen adecuado, a cargo del Comité de la Sede, de todos los aspectos técnicos de los gastos e ingresos relacionados con las oficinas de las Delegaciones Permanentes en el edificio de Miollis, como se pide en la Decisión 175 EX/38;
10. Reitera al Director General su petición de que aplique sin excepción todas las medidas necesarias resultantes de los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las Delegaciones Permanentes, comprendida la reasignación de dichos locales a las Delegaciones que cumplen regularmente con sus obligaciones contractuales;
11. Reitera además a los Estados Miembros su invitación a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y mejora de los edificios de la Sede;
12. Pide que, de conformidad con la Resolución 33 C/78, se incluya en el orden del día de la 34ª reunión de la Conferencia General un punto sobre la gestión de los edificios de la Sede de la UNESCO.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que desde el 1º de junio de 1995 la UNESCO es una organización en la que no se puede fumar,
2. Consciente de la responsabilidad que tiene la Organización de facilitar a todos quienes trabajan en sus locales un ambiente saludable, que no esté contaminado por el humo del tabaco,

3. Pide al Director General que tome todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para extender la prohibición de fumar a todos los locales de la UNESCO.

(176 EX/SR.9)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

45 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (176 EX/45; 176 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/31 y 175 EX/40,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/45,
3. Expresa su satisfacción por los constantes esfuerzos del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG) para fomentar un diálogo más fructífero y mejorar la interacción entre los Estados Miembros, las ONG y la Secretaría;
4. Subraya la importancia de la cooperación con las ONG en los planos internacional, regional y nacional, y la necesidad de estrechar la cooperación triangular entre la Secretaría, en la Sede y fuera de la Sede, las comisiones nacionales y las ONG, y de mejorar la comunicación y la circulación de la información entre los distintos interlocutores con objeto de lograr un mayor entendimiento mutuo y mejores resultados en la consecución de los objetivos primordiales de la UNESCO;
5. Pide al Comité de las ONG que prosiga el diálogo constructivo entre los distintos interlocutores a fin de alcanzar esos objetivos esenciales;
6. Decide conceder al Comité de las ONG una jornada adicional de trabajo en su 177ª reunión;
7. Decide asimismo admitir en la categoría de relaciones formales de consulta a la Fraternidad Mundial de Budistas;
8. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operacionales a cinco organizaciones: la Asociación Internacional de Artes Plásticas (AIAP), el Consorcio Internacional sobre Desprendimiento de Tierras (ICL), la Oficina Mediterránea de Información para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), la National Board for Certified Counselors (NBCC) y la Yachay Wasi (“Casa del saber” en lengua quechua).

(176 EX/SR.8)

46 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la contribución aportada a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (ONG) (2001-2006) (176 EX/46; 176 EX/INF.6; 176 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 176 EX/46,
2. Recomienda a la Conferencia General que apruebe la siguiente resolución:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales entre 2001 y 2006, en aplicación del Artículo 3 del Capítulo V de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales aprobadas en 1995 en su 28ª reunión (Resolución 28 C/13.42),

Considerando que la participación de las organizaciones no gubernamentales en la actividad de la UNESCO constituye un elemento indispensable para la realización de las misiones y la consecución de los objetivos de la Organización,

Recordando que esta cooperación se basa en el Artículo XI de la Constitución de la UNESCO y se rige por las mencionadas Normas, que constituyen su marco de aplicación,

1. *Da las gracias* a las comisiones nacionales, las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, al Comité de Enlace ONG-UNESCO y al conjunto de los servicios de la Secretaría en la Sede y fuera de ella por su importante contribución a este ejercicio de evaluación y reflexión;
2. *Reafirma* los objetivos fundamentales de las Normas, en particular la revitalización y diversificación de las relaciones de colaboración y el fortalecimiento de la cooperación en beneficio de los países en desarrollo y los países en transición;
3. *Destaca* la importancia del establecimiento de relaciones de colaboración estratégicas con las organizaciones no gubernamentales con miras a responder a los numerosos desafíos que debe afrontar la Organización en un mundo en plena transformación;
4. *Reconoce* la necesidad de forjar una auténtica cultura de colaboración en tanto que proceso encaminado a mejorar la eficacia de la acción de la UNESCO, en lo que se refiere a la definición de políticas y a la ejecución operativa de los proyectos, asociando para ello a todas las partes interesadas, y en particular a las organizaciones no gubernamentales con las que la Organización mantiene lazos particularmente estrechos;
5. *Aprueba* las siguientes recomendaciones:

1) Recomendaciones a la Secretaría

- a) *Promoción de una cultura de colaboración al más alto nivel:*
 - i) incorporar la cultura de colaboración en tanto que eje primordial de la acción de la UNESCO en los documentos C/4 y C/5;

- ii) organizar, cuando fuere posible, encuentros o eventos en los que intervengan representantes de ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO con motivo de las visitas oficiales del Director General o los subdirectores generales a los Estados Miembros;

b) *Coherencia del sistema de las Naciones Unidas:*

en el marco de la actual reforma del sistema de las Naciones Unidas (y en particular con respecto a las recomendaciones que figuran en el informe “Unidos en la acción”), velar por la permanencia del sistema de cooperación con los representantes de la sociedad civil y mantener informados a dichos representantes de los cambios que les afecten;

c) *Información de los diversos asociados en las relaciones de cooperación:*

- i) elaborar y difundir entre los distintos interesados una guía práctica sobre cooperación y un repertorio completo de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO destinado a los diferentes interlocutores: las comisiones nacionales, las ONG, la Secretaría en la Sede y fuera de ella;
- ii) mejorar las funciones de la base de datos sobre ONG y perfeccionar su actual interfaz en Internet para poder localizar a los miembros o secciones de las ONG internacionales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y actúan en los planos nacional y regional;
- iii) establecer mecanismos transparentes para informar a las ONG acerca de las necesidades de cooperación de los sectores del programa;

d) *Establecimiento de un marco de las relaciones de trabajo:*

aplicar las disposiciones de las Normas relativas a las relaciones operativas para seleccionar ONG y establecer un marco para toda relación asidua con ellas; deberá informarse sistemáticamente a la Sección de las Organizaciones no Gubernamentales para poder actualizar en tiempo real la base de datos e informar oportunamente al Consejo Ejecutivo;

e) *Evaluación y mayor notoriedad de la cooperación:*

- i) a tenor de las disposiciones pertinentes de las Normas y otros documentos de los órganos rectores, proceder a una evaluación periódica centrada en los resultados de las actividades realizadas en cooperación con las ONG, en particular cuando dicha cooperación tiene consecuencias financieras;
- ii) difundir las enseñanzas extraídas de las relaciones de colaboración que se establezcan, en particular utilizando las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación;

- iii) hacer constar sistemáticamente la contribución de las ONG a la elaboración y la ejecución del programa en los informes de las reuniones y en los informes dirigidos a los órganos rectores;

f) *Cooperación nacional y regional:*

- i) difundir ampliamente las Directrices para la interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las Comisiones Nacionales para la UNESCO, en particular entre las ONG internacionales y sus secciones nacionales, y definir las modalidades de establecimiento de relaciones de colaboración con la sociedad civil;
- ii) designar coordinadores encargados de las relaciones de colaboración con la sociedad civil en las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
- iii) encargar a las oficinas fuera de la Sede, en colaboración con las comisiones nacionales y la Sección de las Organizaciones no Gubernamentales, el inventario de las ONG que dispongan de competencias útiles para la realización de las actividades de la Organización en los planos nacional y regional, e integrar esta información en la base de datos a fin de facilitar la admisión de esas organizaciones en la categoría de relaciones oficiales;
- iv) fomentar la organización de consultas con las ONG en los planos nacional, subregional y regional, además de las consultas bienales del Director General sobre los documentos C/4 y C/5;
- v) fortalecer las capacidades de las ONG nacionales y regionales de los países en desarrollo con miras a facilitar su plena participación en las actividades de la UNESCO, inspirándose en particular en las experiencias realizadas en el marco del programa Educación para Todos;

g) *Consultas colectivas temáticas:*

ampliar a otros sectores las consultas colectivas temáticas inspirándose en las prácticas idóneas de las consultas sobre la Educación para Todos y la enseñanza superior y en los métodos de consulta utilizados por otras organizaciones intergubernamentales;

h) *Consultas del Director General sobre los documentos C/4 y C/5:*

en cooperación con el Comité de Enlace ONG-UNESCO, adaptar los documentos de consulta destinados a las ONG, en particular simplificándolos y prestando especial atención a los objetivos de esas consultas.

i) *Comisiones programáticas mixtas:*

mejorar la participación de los sectores del programa en el funcionamiento de las comisiones programáticas mixtas;

- j) *Instrumentos de gestión financiera y modalidades financieras:*
- i) mejorar la utilización de los sistemas informáticos de gestión para que pueda proveerse fácilmente en el informe sexenal una evaluación precisa y exhaustiva de los diversos contratos concertados con las ONG;
 - ii) someter a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión una versión revisada de las modalidades financieras y materiales de cooperación con las ONG (Decisión 154 EX/7.3), que tenga en cuenta la evaluación realizada con motivo del informe sexenal y sus recomendaciones;
- k) *Coordinadores encargados de las ONG y Sección de las Organizaciones no Gubernamentales:*
- reforzar la función y los recursos de los coordinadores encargados de las ONG en los sectores del programa y de la Sección de las Organizaciones no Gubernamentales en el Sector de Relaciones Exteriores y Cooperación a fin de mejorar y facilitar la aplicación efectiva de las Normas;

2) Recomendaciones a las ONG

- a) *Mayor participación del conjunto de las ONG con las que la UNESCO mantiene relaciones oficiales en la elaboración del programa de la Organización:*
- i) teniendo en cuenta los mecanismos de consulta existentes, armonizar las fechas de las reuniones pertinentes de las ONG, comprendida la de su Conferencia Internacional, con el ciclo de programación de la UNESCO a fin de que se puedan transmitir las recomendaciones colectivas de las ONG a la Secretaría en el momento en que se redacten los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (documento C/4) y de Programa y Presupuesto (documento C/5);
 - ii) paralelamente, prever mecanismos adecuados de información de las ONG que permitan mejorar el índice de respuesta a las consultas del Director General;
- b) *Fortalecimiento del papel del Comité de Enlace ONG-UNESCO:*
- i) utilizar las nuevas tecnologías para mejorar el intercambio de información y la comunicación con el conjunto de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO;
 - ii) sacar mayor partido de las competencias y los recursos del conjunto de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, ya sea en lo que a los aspectos técnicos se refiere o con miras a impulsar una mayor apertura hacia las ONG que no disponen de representantes en Francia, lo que comprende la designación de coordinadores en el plano regional;

- c) *Funcionamiento de las comisiones programáticas mixtas:*
- i) organizar un ciclo de trabajo que coincida con la programación bienal de la UNESCO en lo que a la planificación, el seguimiento y la evaluación se refiere;
 - ii) fortalecer los vínculos con los sectores del programa;
 - iii) explorar todas las posibilidades de lograr una mayor apertura hacia las ONG que no disponen de representantes en París, lo que comprende el uso de medios electrónicos;
- d) *Participación en la Conferencia Internacional de las ONG:*
- determinar y buscar, con ayuda de la Secretaría de la UNESCO, los recursos necesarios para financiar la participación de las ONG que no tienen representantes en París, y en particular de las organizaciones regionales, en la Conferencia Internacional de las ONG;
- e) *Programa de Participación:*
- i) comunicar sistemáticamente a las comisiones nacionales que hayan brindado apoyo a las ONG el resultado de sus solicitudes y los informes relativos a la ejecución de sus proyectos;
 - ii) incitar a las ONG, y en particular las que ya disponen de apoyo financiero en virtud de un acuerdo marco, a que den prioridad en sus solicitudes a proyectos que beneficien a países en desarrollo y a poblaciones desfavorecidas;

3) **Recomendaciones a los Estados Miembros**

- a) *Función de las comisiones nacionales:*
- i) cumplir plenamente su función de catalizadoras de la cooperación en el plano nacional y de enlaces de la UNESCO para llegar a la sociedad civil nacional y movilizarla;
 - ii) promover la designación a nivel interministerial de coordinadores encargados de las relaciones de colaboración con la sociedad civil;
 - iii) en cooperación con las oficinas fuera de la Sede, hacer un inventario de las ONG que dispongan de competencias útiles para las actividades de la Organización en el plano nacional;
- b) *Reforma de las Naciones Unidas:*
- promover activamente la cultura de colaboración en la ejecución sobre el terreno de la reforma de las Naciones Unidas, como se recomienda en el informe “Unidos en la acción”;

4) Recomendaciones al Consejo Ejecutivo

- i) proseguir la revitalización del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales del Consejo Ejecutivo en sus dos reuniones anuales, permitiendo que los representantes de las ONG participen en las mesas redondas y foros temáticos que celebra con los Estados Miembros y la Secretaría;
 - ii) para dedicar más tiempo a esos debates, aplicar el Artículo 1 del Capítulo VI de las Normas, en el que se estipula que “El Consejo Ejecutivo se pronunciará una vez al año sobre cuestiones de su competencia vinculadas con el establecimiento de relaciones entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales”, y convenir en que esta disposición se aplicará durante su reunión del primer semestre. La Secretaría se encargará de facilitar en el momento oportuno los documentos pertinentes;
6. *Decide* modificar como se indica a continuación las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales:

Capítulo I. Relaciones formales

6. Modificación, cese y suspensión de relaciones

6.1. Cuando estime que las circunstancias hacen necesario modificar la categoría de relación con una organización, el Director General someterá la cuestión a la decisión del Consejo Ejecutivo. *(El resto sin modificación)*.

Capítulo II. Relaciones operativas

4. Ventajas

(...)

4.1.b) con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 del Artículo IV de la Constitución, el Consejo Ejecutivo podrá invitarlas a enviar representantes que asistan como observadores a determinadas sesiones de la plenaria de la Conferencia General o de sus comisiones. *(El resto sin modificación)*

(...)

4.1.d) se las podrá invitar a que sus representantes participen ~~como observadores~~ en las diferentes consultas colectivas de ONG organizadas por la UNESCO en el marco de la ejecución de su programa;

(...)

4.1.f) se las invitará a enviar representantes que participen ~~como observadores~~ en la conferencia internacional de las organizaciones no gubernamentales, prevista en el Artículo 1 del Capítulo III *infra*. *(El resto sin modificación)*

Capítulo IV. Modalidades financieras y materiales de cooperación

3. Modalidades

3.1 Las diferentes categorías de contribuciones financieras serán: i) la adjudicación de contratos de varios tipos (contratos para dar cumplimiento a acuerdos marco; otros contratos destinados a ejecutar el Programa Ordinario de la UNESCO); y ii) contribuciones con cargo al Programa de Participación; ~~y iii) subvenciones;~~

Capítulo VI. Solicitudes de establecimiento o de modificación de relaciones

(...)

3. Las solicitudes de establecimiento o de modificación de relaciones formales se presentarán a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

(176 EX/SR.8)

47 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009 (176 EX/47 y Rev. (en español solamente) y Corr. (en francés y ruso solamente); 176 EX/66 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 176 EX/47 y Rev. y Corr.,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros al Director General enumeradas a continuación se ajustan a los criterios establecidos por la Decisión 159 EX/7.5,
3. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;
4. Recomienda a la Conferencia General que:
 - a) la UNESCO se asocie a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2008-2009:
 - i) Sesquicentenario de la vida de Sayyed Jamal-ud Din Afghani, filósofo (1858) (Afganistán)
 - ii) 850º aniversario de la muerte de Abu-l-Majd Majdud Sana'i de Ghazna, poeta y filósofo (hacia 1080-1158) (Afganistán)
 - iii) Centenario del nacimiento de Atahualpa Yupanqui, compositor (1908-1992) (Argentina)
 - iv) Bicentenario de la muerte de Joseph Haydn (1732-1809) (Austria)
 - v) Centenario del nacimiento de Musa Aliyev, geólogo (1908-1985) (Azerbaiyán)
 - vi) Centenario del nacimiento de Mir Jalal Pashayev, escritor (1908-1978) (Azerbaiyán)
 - vii) Centenario del nacimiento de Mikayil Mushfig, poeta (1908-1939) (Azerbaiyán)
 - viii) Centenario del nacimiento de Ebrahim Al-Arrayed, poeta (1908-2002) (Bahrein)
 - ix) Sexto centenario de la Reserva Forestal denominada Belovezhskaya Pushcha/Bialowieza (Belarrús)
 - x) Bicentenario del nacimiento de Vincent Dunin-Martsinkevich, poeta, dramaturgo y actor (1808-1884) (Belarrús)

- xi) Centenario del nacimiento de Nikola Vaptsarov, poeta (1909-1942) (Bulgaria)
- xii) Centenario del nacimiento de Lubomir Krastanov, científico (1908-1977) (Bulgaria)
- xiii) Centenario del nacimiento de Rostislav Kaishev, científico y lingüista (1908-2002) (Bulgaria)
- xiv) Cincuentenario de la carrera intelectual del profesor Joseph Ki-Zerbo (1922-2006) (Burkina Faso)
- xv) Cincuentenario de la carrera intelectual de Georges Niangoran - Bouah, etnosociólogo/antropólogo (1935-2002) (Côte d'Ivoire)
- xvi) Quinto centenario del nacimiento de Marin Držić, autor dramático y libretista (1508-1567) (Croacia)
- xvii) Quinto centenario de la muerte de Ivan Duknović (Iohannes Dalmata), escultor y arquitecto (1440-1509) (Croacia)
- xviii) Centenario de la creación de la Revista de la Biblioteca Nacional José Martí (1909) (Cuba)
- xix) Cincuentenario de la muerte de Bohuslav Martinů, compositor (1890-1959) (República Checa)
- xx) Cuatricentenario de la muerte de Jehuda Löw ben Bezalel, escritor y filósofo (1520(1512?)-1609) (República Checa)
- xxi) Centenario de la muerte de Josef Hlávka, arquitecto (1831-1908) (República Checa con el apoyo de Austria)
- xxii) 1000º aniversario de la fundación de la ciudad histórica fortificada de Harar Jugol y celebración del Milenio Etíope (Etiopía)
- xxiii) Centenario de la muerte de Henri Becquerel, físico (1908) (Francia)
- xxiv) Centenario del nacimiento de Olivier Messiaen, compositor (1908) (Francia)
- xxv) Bicentenario del nacimiento de Louis Braille, profesor (1809) (Francia)
- xxvi) Sesquicentenario del nacimiento de Emile Durkheim, sociólogo (1858) (Francia)
- xxvii) 250º aniversario del nacimiento de Friedrich Schiller, poeta (1759-1805) (Alemania)
- xxviii) Sesquicentenario de la muerte de Bettina von Arnim, escritora (1785-1859) (Alemania)
- xxix) Sesquicentenario del nacimiento de Max Planck, físico (1858-1947) (Alemania)
- xxx) 950º aniversario del nacimiento del Imam Muhammad al-Ghazali, filósofo (1058-1111) (República Islámica del Irán)

- xxxi) Sesquicentenario del nacimiento de Eliezer Ben-Yehuda, lingüista (1858-1922) (Israel)
- xxxii) Cuatricentenario del nacimiento de Evangelista Torricelli, científico (1608-1647) (Italia)
- xxxiii) Centenario del nacimiento de Cesare Pavese, escritor (1908-1950) (Italia)
- xxxiv) Quinto centenario del nacimiento de Andrea Palladio, arquitecto (1508-1580) (Italia)
- xxxv) Cuatricentenario de los descubrimientos de Galileo (1609) (Italia)
- xxxvi) Cincuentenario de la Revista al-Arabi (1958) (Kuwait)
- xxxvii) Centenario de la fundación del King's College, Lagos (1909) (Nigeria)
- xxxviii) Cuatricentenario de la publicación de los “Comentarios Reales de los Incas” de Garcilaso de la Vega (1609) (Perú)
- xxxix) Centenario de la creación de la Universidad de Filipinas (Filipinas)
- xl) Bicentenario del nacimiento del Metropolitano Andrei Şaguna (1808-1873) (Rumania)
- xli) Centenario del nacimiento de Eugène IONESCO, autor dramático y escritor (1908-1994) (Rumania)
- xlii) Centenario del nacimiento de Şerban Tiţeica, físico y pedagogo (1908-1986) (Rumania)
- xliii) Bicentenario del nacimiento de N.V. Gogol, escritor (1809-1852) (Federación de Rusia y Ucrania)
- xliv) Centenario del nacimiento de Lev D. Landau, físico (1908-1968) (Federación de Rusia y Ucrania)
- xlv) 1150º aniversario de la fundación de la ciudad de Veliky Novgorod (Federación de Rusia)
- xlvi) Centenario del nacimiento de Ljubica Marić, compositora (1909-2003) (Serbia)
- xlvii) Centenario del nacimiento de Margita Figuli, escritora (1909-1995) (Eslovaquia)
- xlviii) Centenario del nacimiento de Eugen Suchoň, compositor (1908-1993) (Eslovaquia)
- xliv) Quinto centenario del nacimiento de Primož Trubar, eclesiástico y escritor (1508-1586) (Eslovenia)
- l) 1150º aniversario del nacimiento de Abu Abdullah Rudaki, poeta (858-941) (Tayikistán con el apoyo del Afganistán, la República Islámica del Irán y Kazajstán)

- li) Centenario del nacimiento de Maria Primachenko, pintora (1909-1997) (Ucrania)
 - lii) 250º aniversario del nacimiento de Robert Burns, poeta (1759-1796) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 - liii) Bicentenario del nacimiento de Charles Darwin, naturalista (1809-1882) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 - liv) Cuatricentenario del nacimiento de John Milton, poeta (1608-1674) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 - lv) 2200º aniversario de la fundación de la ciudad de Tashkent (Uzbekistán);
- b) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa;
- c) que las propuestas de aniversario de personalidades eminentes, presentadas únicamente con carácter póstumo, y las actividades a las que los Estados Miembros deseen asociar a la UNESCO se limiten normalmente a cuatro por Estado Miembro para cada ejercicio bienal, y que los criterios de selección y el procedimiento de examen de las propuestas de celebraciones de aniversarios, adoptados por el Consejo Ejecutivo en sus 154ª y 159ª reuniones y modificados en su 166ª reunión, se modifiquen en consecuencia a contar del próximo ejercicio bienal, de modo que el apartado c) del párrafo II del texto aprobado que figura en el párrafo 9 del documento 159 EX/32 rece como sigue:

“el aniversario tendrá que referirse a personalidades cuya envergadura sea realmente universal, presentadas únicamente con carácter póstumo, y a obras o acontecimientos cuya importancia sea auténticamente mundial o al menos regional, a fin de reflejar los ideales, los valores, la diversidad de las culturas y la universalidad de la Organización.”

Asimismo, el apartado c) de la sección A del párrafo III del mismo texto rezará como sigue:

“El Comité Intersectorial procurará garantizar en la medida de lo posible un equilibrio geográfico cuando se elabore la lista, de manera que en ella figuren aniversarios de todas las regiones. Con el fin de lograr una mejor distribución de las celebraciones entre las distintas regiones y una mejor selección de las propuestas presentadas, el número de los aniversarios que puede proponer cada Estado Miembro para cada ejercicio bienal deberá limitarse normalmente a cuatro.”

(176 EX/SR.10)

48 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO y aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas de los informes de la DCI (176 EX/48; 176 EX/68)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 169 EX/7.2 y 174 EX/33,

2. Habiendo examinado el documento 176 EX/48, que contiene los comentarios del Director General e información sobre la aplicación de las recomendaciones enunciadas en informes anteriores de la DCI,
3. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por sus informes titulados JIU/REPORT/2005/8 “Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)”, JIU/REPORT/2006/2 “Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas”, JIU/REPORT/2006/4 “Segundo examen de la aplicación de los acuerdos relativos a las sedes concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: locales de sedes y otros servicios e instalaciones proporcionados por los países anfitriones” y JIU/REPORT/2006/5 y Corr.1 “Hacia la creación de un Programa de Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas para hacer frente a los desastres y reducir sus efectos: lecciones extraídas del desastre del tsunami del Océano Índico”;
4. Pide al Director General que vele por el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas de los informes de la DCI, y que le informe sobre la aplicación de dichas recomendaciones en su 179ª reunión.

(176 EX/SR.8)

ASUNTOS GENERALES

49 **Aplicación de la Resolución 33 C/70 y de la Decisión 175 EX/47 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados** (176 EX/49 y Add.; 176 EX/66 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/70 y la Decisión 175 EX/47, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/49 y su Addendum,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,
4. Recordando el párrafo 31 de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado), en el que se definen “Orientaciones para una UNESCO revitalizada: Principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43,
5. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
6. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y respeto y reconocimiento mutuos, tal como se expone en los objetivos de las Orientaciones,

7. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 33 C/70 y la Decisión 175 EX/47, y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5 Aprobado);
8. Expresa su agradecimiento por las importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos de todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados y les insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas con miras a atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
10. Expresa la preocupación que siguen causándole los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 33 C/70 y la Decisión 175 EX/47;
11. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los yacimientos arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita al Director General a que atienda las necesidades de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos tanto con cargo al Presupuesto Ordinario como con recursos extrapresupuestarios y agradece a Arabia Saudita su generosa contribución a esos efectos;
13. Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la séptima reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO (1º-2 de septiembre de 2005), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la octava reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO;
14. Propugna el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se vuelvan a iniciar las negociaciones de paz entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
15. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a los centros docentes y culturales del Golán sirio ocupado;

16. Decide inscribir este punto en el orden del día de su 177ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(176 EX/SR.10)

50 Informe del Director General sobre la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (176 EX/50; 176 EX/66 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/54,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/50,
3. Destacando la necesidad de reforzar la contribución de la UNESCO a la reconstrucción del Líbano, en el contexto del plan quinquenal titulado “Recuperación, reconstrucción y reforma” que presentó el Gobierno libanés en la Conferencia Internacional de Donantes para la Reconstrucción del Líbano (Conferencia de París III) en enero de 2007,
4. Recordando las atribuciones de la UNESCO, en el marco de la respuesta integrada de las Naciones Unidas, en los ámbitos de la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación, y más especialmente la función que le incumbe en la protección y preservación del patrimonio cultural libanés y en el fomento de la educación para todos en el conjunto del país,
5. Toma nota con satisfacción de los frutos que ha deparado la contribución de la UNESCO a las primeras labores de recuperación dirigidas por el Gobierno del Líbano;
6. Pide al Director General que refuerce el apoyo al Gobierno libanés en la formulación y ejecución de programas correspondientes a los ámbitos de competencia de la UNESCO, en el contexto del proceso de reconstrucción;
7. Agradece a los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y fundaciones sus aportaciones a la acción de la UNESCO en favor del pueblo libanés;
8. Exhorta a todos los donantes a que sigan ayudando a la UNESCO en sus esfuerzos por impulsar la reconstrucción y el desarrollo del Líbano;
9. Invita al Director General a que en su 177ª reunión le informe sobre los avances realizados por la UNESCO en su contribución a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano.

(176 EX/SR.10)

51 Lista provisional de asuntos que habrá de examinar el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (176 EX/INF.8)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 176 EX/INF.8,
2. Toma nota de su contenido.

(176 EX/SR.8)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

52 Presentación del Foro mundial sobre Educación, investigación e innovación: Nueva alianza para el desarrollo sostenible, Trieste (Italia), 10-12 de mayo de 2007 (176 EX/52; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 176 EX/52 y 176 EX/INF.16,
2. Toma nota de su contenido.

(176 EX/SR.10)

53 Informe del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la ejecución del programa y presupuesto (33 C/5) junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (34 C/3) (176 EX/53; 176 EX/68)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/78 y su Decisión 174 EX/3,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/53,
3. Plenamente consciente de los vínculos existentes entre la Resolución 33 C/92 (Recomendación 13) y la Resolución 33 C/78,
4. Habiendo tomado debida nota del informe oral presentado por la Presidenta del Comité Especial,
5. Conviene en que se prepare un proyecto del informe del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la ejecución del programa y presupuesto (33 C/5) junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (34 C/3), con miras a su examen por el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión;
6. Considera que el informe debería redactarse de acuerdo con la decisión adoptada respecto de la aplicación del párrafo 5 de la Resolución 33 C/92 relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (Decisión 176 EX/29);
7. Pide al Presidente del Consejo Ejecutivo que tome las medidas necesarias para llevar a cabo esa labor celebrando las consultas correspondientes;
8. Pide al Director General que vele por que la Secretaría preste el apoyo apropiado para que se concluya eficazmente esa tarea.

(176 EX/SR.8)

54 La asignación de la UNESCO a la Oficina Internacional de Educación (OIE) en el Presupuesto Ordinario para 2008-2009 (176 EX/54; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 en la que la Conferencia General reafirma que la UNESCO ha de fortalecer el apoyo que presta a sus institutos,

2. Recordando también los principios y compromisos en pro del multilateralismo consagrados en la Constitución de la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/54,
4. Tomando nota de que las contribuciones del Presupuesto Ordinario están destinadas a mantener las actividades esenciales de la Oficina Internacional de Educación (OIE), con una orientación multilateralista,
5. Tomando nota asimismo de que los programas de la Oficina Internacional de Educación están ya íntegramente financiados mediante recursos extrapresupuestarios y contribuciones voluntarias,
6. Consciente de la necesidad de mantener la autonomía y excelencia de los institutos de la UNESCO, comprendida la Oficina Internacional de Educación,
7. Consciente también de que el Director de la Oficina Internacional de Educación ha de velar por el cumplimiento de las funciones esenciales de la Oficina de conformidad con su mandato y las necesidades y prioridades determinadas por los Estados Miembros,
8. Consciente por último de que se ha encomendado a la Oficina Internacional de Educación la tarea de organizar la Conferencia Internacional de Educación (CIE) en 2008 y de que se necesitarán contribuciones suplementarias con cargo al Programa y Presupuesto Ordinario de la UNESCO para que la Oficina pueda realizar con éxito dicha tarea,
9. Reafirmando que es necesario que se respeten los principios de igualdad y proporcionalidad en toda futura asignación de fondos a los institutos de la UNESCO,
10. Haciendo un llamamiento a los Estados Miembros a fin de que sigan aportando y de ser posible aumenten sus generosas contribuciones voluntarias,
11. Pide al Director General que vele por que la Oficina Internacional de Educación reciba en el bienio 2008-2009 la totalidad de la parte que le corresponde de los recursos disponibles con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización, teniendo en cuenta las prioridades del Sector de Educación, a fin de permitirle cumplir con sus objetivos convenidos.

(176 EX/SR.10)

55 Propuesta de creación de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (176 EX/55; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte I; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los objetivos de la Educación para Todos (EPT) fijados en Dakar en 2000 y los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la educación que deben alcanzarse de aquí a 2015,
2. Recordando además la Resolución 57/254 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2002, por la que se declaró el periodo 2005-2014 Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible,
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/55 y sus Anexos,

4. Toma nota de las importantes oportunidades de cooperación entre la UNESCO y el centro regional cuya creación se propone en ese documento, así como de los mecanismos existentes en la región de Asia Sudoriental, en particular para promover una educación de calidad para todos con miras al desarrollo sostenible;
5. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Filipinas de crear un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro auspiciado por la UNESCO, de conformidad con los principios y las directrices vigentes (Resolución 33 C/90) y la estrategia propuesta para los institutos y centros de esta categoría;
6. Pide al Director General que prepare un estudio de viabilidad y que lo someta a su consideración a más tardar en su 180ª reunión.

(176 EX/SR.10)

56 Aplicación por la UNESCO de las decisiones de la reunión en la Cumbre de la Unión Africana de Addis Abeba (enero de 2007) sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo (176 EX/56 y Add. y Corr.; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el compromiso de la UNESCO de prestar asistencia a África para que alcance el desarrollo sostenible en todas sus formas,
2. Reconociendo el papel que desempeña la UNESCO en el fomento de la ciencia, la tecnología y la investigación científica,
3. Reconociendo además la importancia de la ciencia, la tecnología y la investigación científica en África,
4. Habiendo examinado los documentos 176 EX/56 y Add. y Corr.,
5. Reconociendo la importancia de impartir una enseñanza eficaz de las ciencias fundamentales en la lengua materna para promover la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el papel que desempeñan los institutos y academias de idiomas a este respecto,
6. Destacando la función decisiva que cumplen los idiomas locales en la divulgación de la ciencia y la tecnología, la integración del saber indígena en la enseñanza y la investigación en materia de ciencia y tecnología y la promoción de la cultura científica,
7. Refiriéndose a la cooperación de la UNESCO con las organizaciones regionales y subregionales africanas, tal y como se expone en el documento 175 EX/39, párrafo 14 d),
8. Recordando asimismo la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de África acerca del informe de la Conferencia Extraordinaria de Ministros de Ciencia y Tecnología reproducida en el Anexo I del documento 176 EX/56,
9. Recordando además la Cumbre de Addis Abeba y la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo reproducida en el Anexo II del documento 176 EX/56,

10. Tomando nota del llamamiento hecho por la Unión Africana a la UNESCO con el fin de que preste asistencia a la Unión Africana y a sus Estados Miembros para que apliquen la decisión de la reunión en la Cumbre de Addis Abeba sobre ciencia y tecnología,
11. Pide al Director General que ultime un plan de acción, comprendidos programas y actividades específicos previstos en los documentos 34 C/4 – Proyecto y 34 C/5 – Proyecto, sobre la forma en que la UNESCO participará en la puesta en práctica de la decisión y de la declaración de la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, para presentarlo al Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión y posteriormente a la Conferencia General en su 34ª reunión.

(176 EX/SR.10)

57 Centro regional iberoamericano de la danza, la música, las artes escénicas y la comunicación audiovisual, Santo Domingo (República Dominicana) (176 EX/57 y Corr.; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90,
2. Habiendo examinado el documento 176 EX/57 y Corr.,
3. Acoge con interés la propuesta de los Gobiernos de la República Dominicana y España de crear un centro regional iberoamericano de la danza, la música, las artes escénicas y la comunicación audiovisual en Santo Domingo (República Dominicana);
4. Invita al Director General a que, en cooperación con ambos Gobiernos, le presente en su 177ª reunión un estudio de viabilidad sobre dicha propuesta, a fin de examinar la posibilidad de poner este centro bajo los auspicios de la UNESCO en calidad de centro de categoría 2.

(176 EX/SR.10)

58 Uso de las lenguas en la UNESCO en las reuniones de carácter intergubernamental (176 EX/58; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reiterando el papel de la UNESCO como foro político para el diálogo y el debate, que alienta “el libre intercambio de ideas y de conocimientos” para que los pueblos del mundo “se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas”,
2. Recordando el mandato del Consejo Ejecutivo que, como lo establece la Constitución de la UNESCO, es responsable de la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General,
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/58,
4. Tomando en consideración la Resolución 33 C/91 de la Conferencia General, en la que se señala que las lenguas de trabajo de las reuniones de carácter intergubernamental distintas de las conferencias internacionales de Estados serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso,

5. Reiterando que todas las medidas que se adopten a favor del uso de las seis lenguas de trabajo de la UNESCO son decisivas para asegurar una comunicación fluida entre los representantes de los Estados Miembros,
6. Consciente de que si bien subsisten obstáculos financieros para garantizar el uso de los seis idiomas de trabajo de la Organización, éstos son la herramienta indispensable para garantizar un intercambio fructífero de conocimientos y experiencias entre los Estados Miembros,
7. Tomando nota de la Decisión 1 COM.2 del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial por la cual aprobó su Reglamento, cuyo Artículo 41 dispone que las lenguas de trabajo del Comité serán el francés y el inglés,
8. Teniendo en cuenta que las reuniones del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial son de carácter representativo y pertenecen a las reuniones convocadas en virtud de instrumentos jurídicos de carácter obligatorio auspiciadas por la UNESCO,
9. Reconociendo que el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se rige por su propio Reglamento,
10. Alienta al Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial a trabajar en el espíritu de la Resolución C/91 de la Conferencia General y considerar la modificación de los párrafos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 41 de su Reglamento, a fin de incluir en éste las seis lenguas de trabajo de la Organización.

(176 EX/SR.10)

59 Elaboración de una Convención para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro (176 EX/59; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 176 EX/59,
2. Tomando en cuenta que las lenguas indígenas y vernáculas, en su conjunto, sufren cada vez más los efectos nefastos de la mundialización,
3. Expresando preocupación por el continuo desplazamiento y extinción que amenaza muchas veces a numerosas lenguas, año tras año, en todo el mundo,
4. Destacando que las lenguas indígenas y vernáculas son el vector de la identidad cultural de los pueblos y de su sabiduría ancestral, además de constituir un inmenso patrimonio insustituible,
5. Destacando además que las comunidades indígenas y pueblos portadores, a diferente escala, en todos los casos de amenaza velada por el desplazamiento y extinción de su acervo lingüístico y cultural, se han manifestado en forma activa y han extendido sus denuncias en foros internacionales emitiendo declaraciones contundentes a favor de su patrimonio cultural y lingüístico con miras a su perpetuación,
6. Recordando que la Organización, en cumplimiento de su objetivo fundamental de proteger la creatividad y diversidad cultural en todo el mundo, se ha comprometido a promover la diversidad lingüística y el plurilingüismo a través de los instrumentos normativos internacionales tales como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001, la Convención de 2003 para la Salvaguardia del

Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y mediante la implementación de una estrategia intersectorial de integración programática sobre las lenguas indígenas en los cinco sectores de la Organización,

7. Considerando que la voluntad política de los Estados y la implementación de iniciativas regionales de salvaguardia y revitalización de las lenguas y fomento del plurilingüismo, podrían no ser suficientes a nivel mundial para garantizar la preservación y transmisión generacional de las lenguas indígenas y vernáculas,
8. Solicita al Director General realizar un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas que la UNESCO ha llevado a cabo en este ámbito, con el fin de someterlo al Consejo Ejecutivo para que lo examine en su 179ª reunión;
9. Invita al Director General a convocar una reunión de expertos, junto con representantes de los pueblos indígenas, para ayudarlo en la preparación de dicho estudio preliminar, y a recabar fondos extrapresupuestarios para financiarla.

(176 EX/SR.10)

60 Diálogo intercultural África-América Latina y el Caribe (176 EX/60 y Rev. (en árabe solamente); 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el debate celebrado en la Comisión IV (Cultura) de la 33ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO sobre la necesidad de reforzar el diálogo intercultural entre África y América Latina y el Caribe,
2. Considerando que la continuidad y el seguimiento de este acercamiento entre África y América Latina y el Caribe, permitirá rescatar las raíces africanas de las culturas de los países de la región, y valorar el aporte sociocultural de África al llamado “Nuevo Mundo”, así como también el establecer las influencias recíprocas entre África y América Latina y el Caribe a lo largo del proceso histórico, y que esto además favorecerá el respeto a la diversidad cultural en la medida que a la vez que refuerza lazos de identidad, permite una valorización positiva de esa historia compartida y abre puertas o crea puentes que facilitan la comprensión mutua y la pluralidad entre regiones, países fronterizos y/o al interior de una misma sociedad, permitiendo el desarrollo de políticas interculturales (*interculturalité*) que jueguen a favor de la paz y del respeto a la diferencia en un mundo global,
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/60,
4. Pide al Director General que recurra a los elementos del presupuesto existente para elaborar una propuesta de cooperación Sur-Sur en materia de cultura en la que se establezcan prioridades, que ha de presentarse a la Conferencia General en su 34ª reunión;
5. Invita al Director General a que le informe sobre la evolución de esta cuestión en su 179ª reunión, a más tardar.

(176 EX/SR.10)

61 Fortalecimiento de la misión ética de la UNESCO (176 EX/61 Rev., Rev.2 (chino, inglés y ruso solamente) y Rev.3 (árabe solamente); 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando en cuenta que desde los debates celebrados durante la 31ª reunión de la Conferencia General en 2001 y la 33ª reunión de la Conferencia General en 2005, se ha estado discutiendo la función ética de la UNESCO como organismo de las Naciones Unidas y su objetivo principal de promover la ética en todas sus esferas de competencia,
2. Poniendo de relieve la función ética de la UNESCO, en particular en la era de la mundialización,
3. Habiendo examinado el 176 EX/61 Rev.,
4. Invita al Director General a seguir velando por que la UNESCO encamine sus esfuerzos hacia la promoción de normas éticas y la producción de los conocimientos necesarios para hacer frente a esos desafíos, y propicie la difusión de estos últimos en todo el mundo (175 EX/22);
5. Toma nota con interés de la propuesta de incluir en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (34 C/4) un objetivo global titulado “Abordar los nuevos problemas éticos” y destaca la necesidad de que quede reflejado en el documento 34 C/5 que las medidas adecuadas que hayan de preverse en los grandes programas pertinentes respeten el tope presupuestario aprobado;
6. Invita asimismo al Director General a recaudar fondos extrapresupuestarios para llevar a cabo actividades regionales y después profundizar a través de actividades nacionales para asegurar una reflexión intelectual regional y nacional, que haría de la aplicación de los resultados una realidad;
7. Invita además al Director General a que le presente, en su 179ª reunión, un informe sobre la aplicación de esta decisión en el que figuren los costos previstos y los resultados esperados de las actividades correspondientes;
8. Recomienda a la Conferencia General que tome en cuenta esta decisión.

(176 EX/SR.10)

62 Propuesta de creación, en China, de un instituto del patrimonio mundial dedicado a la formación y la investigación en Asia y el Pacífico (categoría 2), auspiciado por la UNESCO (176 EX/62; 176 EX/INF.16; 176 EX/66 Parte II; 176 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el apartado e) del Artículo 5 de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, en el que se pide a cada Estado Parte que facilite la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y que estimule la investigación científica en este campo,
2. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de China de crear en China un instituto de formación e investigación sobre el patrimonio mundial en la Región Asia y el Pacífico, bajo los auspicios de la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 176 EX/62,

4. Consciente de la importancia que tiene la cooperación internacional y regional para la conservación del patrimonio cultural y natural mundial en la Región Asia y el Pacífico,
5. Considerando que la creación del Instituto podría facilitar la ejecución de programas de capacitación e investigación en los países de la región,
6. Pide al Director General que realice un estudio de viabilidad sobre el instituto de categoría 2 cuya creación se propone, de conformidad con los criterios aplicables a los institutos de categoría 2 aprobados por la Conferencia General en su 33ª reunión, y que le presente en su 177ª reunión los resultados de dicho estudio.

(176 EX/SR.10)

SESIONES PRIVADAS

Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días jueves 19 de abril y miércoles 25 de abril de 2007

En las sesiones privadas celebradas en las fechas indicadas a continuación, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos siguientes: jueves 19 de abril - punto **3**; miércoles 25 de abril - punto **31**.

3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (176 EX/PRIV.1)

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 175ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización. Mencionó asimismo algunos ajustes que podrían introducirse en la estructura de la Secretaría a fin de reforzar su eficacia y racionalizar su labor.

31 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos expresados en él.

(176 EX/SR.6; 176 EX/SR.7)

SESIÓN PLENARIA ESPECIAL

(Lunes 16 de abril, martes 17 de abril y miércoles 18 de abril de 2007)

176 EX/Sesión plenaria especial/Decisión

Excavaciones arqueológicas israelíes en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (176 EX/Sesión plenaria especial/1; 176 EX/Sesión plenaria especial/INF.1; 176 EX/ Sesión plenaria especial/INF.2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción a petición de Jordania de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las resoluciones, decisiones y recomendaciones pertinentes de la UNESCO, el párrafo 6 de la Decisión 30 COM 7A.34 del Comité del Patrimonio Mundial, y otras convenciones según proceda,
2. Habiendo examinado el informe de la misión técnica enviada por el Director General del 28 de febrero al 2 de marzo de 2007 para “estudiar las obras de reconstrucción y las excavaciones arqueológicas en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes”,
3. Reafirma el valor universal excepcional del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén y la importancia de protegerlo y salvaguardarlo en beneficio de la memoria colectiva de pueblos de distintas religiones y orígenes culturales, especialmente los pueblos de la región, con respecto a su historia y civilización;
4. Alienta a las autoridades israelíes a que proporcionen los pormenores necesarios en cuanto al diseño definitivo del acceso a la Puerta de los Magrebíes, y afirma que el principal objetivo de dicho diseño debe ser preservar la autenticidad e integridad del sitio;
5. Alienta a las autoridades israelíes a que cooperen con el Waqf de Jerusalén y las autoridades jordanas;
6. Alienta a todos los Estados Miembros, autoridades e instituciones a que cooperen constructivamente para proteger, salvaguardar y restaurar el patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén;
7. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por las medidas que ha adoptado para reafirmar la noble misión de la UNESCO de salvaguardar, preservar y restaurar el patrimonio mundial para la humanidad y las generaciones futuras;
8. Manifiesta su reconocimiento por la preocupación expresada sobre este tema en la sesión plenaria especial;
9. Invita al Director General a que pida a la Mesa del Comité del Patrimonio Mundial que se reúna de inmediato para preparar la reunión oficiosa del Comité del Patrimonio Mundial que tendrá lugar a comienzos de junio, a fin de garantizar un debate de fondo con respecto al seguimiento del informe de la misión técnica en la 31ª reunión del Comité;

10. Pide al Director General que, en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial, proponga al Comité del Patrimonio Mundial en su próxima reunión un mecanismo para velar por la adecuada aplicación de las decisiones del Comité;
11. Invita al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión, un informe sobre los progresos alcanzados a este respecto.

(176 EX/Sesión plenaria especial/SR)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

176ª reunión

(París, 11 a 27 de abril de 2007*)

176 EX/Decisiones Corr.

PARIS, 4 de julio de 2007

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 176ª REUNIÓN

CORRIGENDUM

Decisión 176 EX/46 - Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la contribución aportada a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (ONG) (2001-2006) (176 EX/46; 176 EX/INF.6; 176 EX/65)

Sustitúyase el párrafo 6 por el siguiente texto:

6. *Decide* modificar como se indica a continuación las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales:

Capítulo I. Relaciones formales

(...)

6. Modificación, cese y suspensión de relaciones

6.1. Cuando estime que las circunstancias hacen necesario ~~el descenso de categoría de que~~ una organización pase de un tipo de relaciones a otro, el Director General someterá la cuestión a la decisión del Consejo Ejecutivo. *(El resto del párrafo no se modifica)*

(...)

Capítulo II. Relaciones operativas

(...)

4. Ventajas

(...)

4.1.b) con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 del Artículo IV de la Constitución, el Consejo Ejecutivo podrá invitarlas a enviar representantes que asistan como observadores a determinadas sesiones de la plenaria de la Conferencia General o de sus comisiones. *(El resto del párrafo no se modifica)*.

(...)

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas antes de las plenarios.

4.1.d) se las podrá invitar a que sus representantes participen ~~como observadores~~ en las diferentes consultas colectivas de organizaciones no gubernamentales organizadas por la UNESCO en el marco de la ejecución de su programa;

(...)

4.1.f) se las ~~podrá invitar~~ invitará a enviar representantes ~~que participen como observadores en a~~ la Conferencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales, prevista en el Artículo 1 del Capítulo III *infra*; ~~sus representantes podrán asistir también como observadores a las reuniones del Comité Permanente previsto en el párrafo 1.3.1 del Capítulo III *infra*.~~

(...)

Capítulo IV. Modalidades financieras y materiales de cooperación

(...)

3. Modalidades

3.1 Las diferentes categorías de contribuciones financieras serán: i) la adjudicación de contratos de varios tipos (contratos para dar cumplimiento a acuerdos marco; otros contratos destinados a ejecutar el Programa Ordinario de la UNESCO); y ii) contribuciones con cargo al Programa de Participación; ~~y iii) subvenciones.~~

(...)

Capítulo VI. Solicitudes de establecimiento o de modificación de relaciones

(...)

3. Las solicitudes de establecimiento o de modificación de relaciones formales se presentarán a más tardar el ~~31 de diciembre~~ 30 de septiembre de cada año.
